 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 1 de 84

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Mayo 2026

1.2. Dependencia solicitante: Grupo Coordinación de Conductores y Vehículos.

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, el Instituto tiene como objeto: “(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.”.

De conformidad con la Resolución No. 1663 de 2023 “Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican las Resoluciones 0019 y 0313 de 2016”, en su artículo 3° establece las funciones del grupo interno de Trabajo denominado “Grupo Coordinación de Conductores y vehículos”, así :

*(...) 2. Verificar las licencias de conducción de los conductores y la documentación obligatoria de los vehículos del INS,*

*(...)*

*4. Planear y programar el mantenimiento de vehículos,*

*5. Gestionar el consumo de combustible,*


*(...)*

*7. Asegurar el cumplimiento normativo tanto de los vehículos como de los conductores acerca de los diferentes aspectos establecidos en la entidad,*

*8. Realizar seguimiento y análisis de desempeño de los conductores y los vehículos,*

*9. Atender al cliente interno y asegurar la disponibilidad de vehículos y conductores para todas las dependencias de la entidad,*

*10. Organizar al personal para cumplir y atender las necesidades del servicio,*

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 2 de 84


11. Mantener registros del inventario de los vehículos incluyendo detalles sobre cada automotor,
12. Mantener registros organizados de los documentos que se generen en el desarrollo de las funciones del grupo, los vehículos y los conductores.
13. Garantizar el pago de impuestos seguros y demás obligaciones de los vehículos. (...)

En la actualidad, es común que las entidades estatales en la medida de las posibilidades presupuestales, técnicos y logísticas, acudan a empresas especializadas con miras a la satisfacción de sus necesidades; logrando de una parte, maximizar sus beneficios, y por otra, reducir los costos asociados a sus actividades. Así, con la celebración de los contratos como el que se pretende en el presente proceso, la entidad reduce costos relacionados con la depreciación, costos operativos y mantenimiento, costos de bodegaje para almacenamiento de insumos y repuestos, entre otros, para el debido funcionamiento de las diferentes áreas que se sustentan con base al manejo de automóviles de transporte que viabilicen las actividades matutinas.

Con el mantenimiento se busca proteger la inversión, garantía de producción y seguridad del servicio, la cual obedece a una planificación adecuada donde se involucra al personal de la entidad; siendo así el INS cuenta con un parque automotor compuesto por Quince (15) vehículos de diferentes tipos y modelos en servicio de la entidad; es por este sentido que para satisfacer las necesidades diarias de transporte y optimización de tareas en cumplimiento de sus funciones, el INS requiere contar con el debido funcionamiento de sus vehículos, los cuales atienden los requerimientos de la Dirección General, Direcciones Técnicas y demás dependencias que forman parte de su estructura organizacional; los cuales son los siguientes:

No	MARCA	TIPO	PLACA	MODELO
1	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBS 443	2009
2	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBR 088	2009
3	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBR 092	2009
4	RENAULT LOGAN	AUTOMOVIL	OLO-442	2019
5	MG 6	AUTOMOVIL	OJX 813	2014
6	MAZDA CX-3	CAMIONETA	EHO 993	2017
7	CHEVROLET SPARK	AUTOMOVIL	HTN 697	2014
8	CHEVROLET NHR	FURGON	THV 947	2017
9	CHEVROLET DIMAX	CAMIONETA	GCW 721	2015
10	RENAULT MASTER	BUSETA	EBP 726	2018
11	TOYOTA 4RUNNER	CAMIONETA	DMS534	2017
12	RENAULT DUSTER 4X4	CAMIONETA	IWS-612	2017
13	FORD ECO - SPORTS	CAMIONETA	JBK-416	2017
14	LAND ROVER- DISCOVERY	CAMIONETA	EOT-416	2017
15	JAC	CAMIÓN	TJT-558	2019

Ahora bien, los vehículos que hacen parte del parque automotor tienen en promedio más de 10 años de funcionamiento, que para la vigencia 2025 se realizaron veintidós (22) intervenciones a los vehículos, de los cuales Cinco (5) fueron mantenimientos preventivos (cambios de aceite) y Diecisiete (17) fueron mantenimientos correctivos (daños, cambios de repuestos y reparaciones), teniendo en cuenta que estos son de uso continuo para los diferentes servicios que presta el INS, es necesario contar con un eficiente servicio de mantenimiento para los vehículos que permita garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños graves que pueden ser evitados, así como sobrecostos en el consumo de combustible y el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes que se incrementa por el inadecuado mantenimiento de los vehículos automotores, todas estas

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 3 de 84

circunstancias se verían minimizadas a través de la contratación del servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta que el INS no cuenta con los recursos humanos, técnicos y físicos para desarrollar esta labor.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que la falta de un adecuado servicio de mantenimiento conllevaría al deterioro generalizado y progresivo de los automotores, generando detrimento y sobrecostos en posteriores reparaciones, por tanto es necesario adelantar la presente contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo) con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Nacional de Salud garantizando una puesta en marcha inmediata y eficiente. Con el fin de cumplir con los requerimientos de desplazamiento del personal en desarrollo del cumplimiento misional de la Institución y velar por la óptima condición de los vehículos bajo su administración y cuidado.

## 2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el mantenimiento de vehículos automotores, que cuente con la infraestructura adecuada para satisfacer las necesidades requeridas objeto de la presente contratación, garantizando la calidad de los productos y servicios.


2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- Objetivo: Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad.
- Estrategia: Funcionamiento.
- Actividad: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra, Adicionalmente realizar la revisión técnico mecánica para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea **2090-023**

## 2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

3 Teniendo en cuenta que el proceso corresponde funcionamiento el proyecto de inversión y gasto no aplica.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 4 de 84

### 3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

**3.1 Objeto:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra, adicionalmente realizar la revisión técnico mecánica para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud.

#### 3.2 Especificaciones:

##### 3.2.1 Especificaciones.

El contratista deberá realizar prueba de entrega de los vehículos en su banco de prueba al interior de sus instalaciones evitando riesgos de colisiones y recorridos innecesarios de los vehículos, además prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con los ítems descritos más adelante a los vehículos que se describen a continuación:

No	MARCA	TIPO	PLACA	MODELO
1	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBS 443	2009
2	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBR 088	2009
3	NISSAN X TRAIL	CAMIONETA	DBR 092	2009
4	RENAULT LOGAN	AUTOMOVIL	OLO-442	2019
5	MG 6	AUTOMOVIL	OJX 813	2014
6	MAZDA CX-3	CAMIONETA	EHO 993	2017
7	CHEVROLET SPARK	AUTOMOVIL	HTN 697	2014
8	CHEVROLET NHR	FURGON	THV 947	2017
9	CHEVROLET DIMAX	CAMIONETA	GCW 721	2015
10	RENAULT MASTER	BUSETA	EBP 726	2018
11	TOYOTA 4RUNNER	CAMIONETA	DMS534	2017
12	RENAULT DUSTER 4X4	CAMIONETA	IWS-612	2017
13	FORD ECO - SPORTS	CAMIONETA	JBK-416	2017
14	LAND ROVER- DISCOVERY	CAMIONETA	EOT-416	2017
15	JAC	CAMIÓN	TJT-558	2019

El objeto del contrato está propuesto para todos los vehículos que hacen parte del anterior listado y por los que durante la ejecución del contrato presten el servicio en las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Salud, bien sea que se adquieran vehículos en calidad de préstamo, en comodato, donación o entregado en forma provisional, novedades que se estarán informando oportunamente al contratista por parte del Supervisor del contrato y/o el Coordinador del Grupo de Gestión de transportes y vehículos.

Para efectos del presente proceso, se debe entender por mantenimiento preventivo y correctivo, las siguientes definiciones:

- **El mantenimiento preventivo:** corresponde a la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la inspección periódica de las partes o accesorios sujetas a desgaste por razón del funcionamiento en condiciones normales de uso, con base en un plan establecido, permitiendo que los

vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas, costos de reparación y conservación de la vida útil de los mismos.

- **El mantenimiento correctivo:** corresponde a la resolución de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste natural por uso, mal manejo, fatiga de materiales y siniestros en general, por su naturaleza, el mantenimiento correctivo no puede ser planificado ya que las causas que provocan las averías no son predecibles con certeza.

**b. Lista de repuestos, insumos y mano de obra**

El contratista prestara el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de acuerdo con los ítems descritos en la tabla de repuestos, insumos y mano de obra que se presenta a continuación, las cantidades variaran de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en los vehículos y el contrato se ejecutará por monto agotable (tipo bolsa) para consumir en los ítems, conforme con los valores ofertados en la propuesta seleccionada.

**TABLA DE INSUMOS, MANO DE OBRA Y REPUESTOS:**

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
Toyota Runner	4			
# UNIDAD		CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		1	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
		1	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		1	MANO DE OBRA	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
		1	INSUMOS	CORREA ALTERNADOR
		1	INSUMOS	CORREA VENTILADOR
		1	INSUMOS	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 265/65 RIN 17 /112H )
		1	INSUMOS	RODAMIENTO
		1	INSUMOS	VALVULA PCV
		1	INSUMOS	AXIALES
		1	INSUMOS	TERMINALES DE DIRECCIÓN
		1	INSUMOS	LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER
		1	INSUMOS	ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR
		1	INSUMOS	BUJES AMORTIGUADORES
		1	INSUMOS	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS
	1	INSUMOS	BATERIA	
	1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecánica	


<b>VEHICULO</b>	<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>		
<b>RENAULT MASTER</b>			
# UNIDAD	<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
	1	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
	1	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
	1	MANO DE OBRA	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 225/65 RIN 16 C )
	1	INSUMOS	RODAMIENTO
	1	INSUMOS	BUJES AMORTIGUADORES
	1	INSUMOS	BATERIA
	1	INSUMOS	PLUMILLAS
1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica	

<b>VEHICULO</b>	<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>		
<b>RENAULT LOGAN</b>			
# UNIDAD	<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
	1	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
	1	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
	1	MANO DE OBRA	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
	1	INSUMOS	CORREA ALTERNADOR
	1	INSUMOS	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 185/65 RIN 15 /88T )

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10		
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04		
		Página 7 de 84			
	1	INSUMOS	MANTENIMIENTO EMBRAGUE		
	1	INSUMOS	BATERIA		
	1	INSUMOS	PLUMILLAS		
	1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica		

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
MAZDA CX3				
#	UNIDAD	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		1	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
		1	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		1	MANO DE OBRA	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 215/55 RIN 18)
		1	INSUMOS	BATERIA
		1	INSUMOS	PLUMILLAS
1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica		

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
MORRIS GARAGES MG6				
#	UNIDAD	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
				2019-10-04
				<b>FOR-A02.0000-010</b>
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	REFRIGERANTE X GALON
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 205/60 RIN 16)
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	MANTENIMIENTO EMBRAGUE
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	PLUMILLAS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	Revisión Técnico Mecánica

<b>VEHICULO</b>		<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>		
<b>CHEVROLET NHR</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	SINCRONIZACION GENERAL
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	SERVICIO DE SCANNER
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	DESPINCHE RUEDAS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	REFRIGERANTE X GALON
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		<b>1</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	ENGRASE GENERAL
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	FAROLAS DE CARRO
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	STOP TRASEROS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	STOP CABINA
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	BOMBILLOS DELANTEROS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	BOMBILLOS TRASEROS
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	FUSIBLES
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	CORREA ALTERNADOR
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	CORREA VENTILADOR
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 205/75 RIN 17.5 / 123/121M)
		<b>1</b>	<b>INSUMOS</b>	BOBINAS DE ALTA


	1	INSUMOS	RODAMIENTO
	1	INSUMOS	TIJERA
	1	INSUMOS	BOCIN
	1	INSUMOS	PUNTA HOMOCINETICA
	1	INSUMOS	AMORTIGUADORES DELANTEROS
	1	INSUMOS	AMORTIGUADORES TRASEROS
	1	INSUMOS	VALVULA PCV
	1	INSUMOS	AXIALES
	1	INSUMOS	TERMINALES DE DIRECCIÓN
	1	INSUMOS	LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER
	1	INSUMOS	ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR
	1	INSUMOS	BUJES AMORTIGUADORES
	1	INSUMOS	CAUCHO BALANCIN
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO TURBO INTERCOOLER
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN O DIFERENCIAL
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO EMBRAGUE
	1	INSUMOS	BATERIA
	1	INSUMOS	PLUMILLAS
	1	MANO DE OBRA	Revisión Técnico Mecanica

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
NISSAN XTRAIL DBS 443				
	UNIDAD	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		1	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
		1	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		1	MANO DE OBRA	CORREA ALTERNADOR
		1	INSUMOS	CORREA VENTILADOR
		1	INSUMOS	JUNTA HOMOCINETICA
		1	INSUMOS	VALVULA PCV
		1	INSUMOS	AXIALES
		1	INSUMOS	TERMINALES DE DIRECCIÓN


		<b>1</b>	INSUMOS	LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER
		<b>1</b>	INSUMOS	BUJES AMORTIGUADORES
		<b>1</b>	INSUMOS	MANTENIMIENTO EMBRAGUE
		<b>1</b>	INSUMOS	BATERIA
		<b>1</b>	INSUMOS	PLUMILLAS
		<b>1</b>	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
NISSAN XTRAIL DBR 092				
	UNIDAD	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		<b>1</b>	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		<b>1</b>	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	CORREA ALTERNADOR
		<b>1</b>	INSUMOS	CORREA VENTILADOR
		<b>1</b>	INSUMOS	BOBINAS DE ALTA
		<b>1</b>	INSUMOS	RODAMIENTO
		<b>1</b>	INSUMOS	TIJERA
		<b>1</b>	INSUMOS	JUNTA HOMOCINETICA
		<b>1</b>	INSUMOS	AMORTIGUADORES DELANTEROS
		<b>1</b>	INSUMOS	AMORTIGUADORES TRASEROS
		<b>1</b>	INSUMOS	AXIALES
		<b>1</b>	INSUMOS	TERMINALES DE DIRECCIÓN
		<b>1</b>	INSUMOS	LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER
	<b>1</b>	INSUMOS	MANTENIMIENTO EMBRAGUE	
	<b>1</b>	INSUMOS	BATERIA	
	<b>1</b>	INSUMOS	PLUMILLAS	
	<b>1</b>	INSUMOS	Revisión Técnico Mecánica	

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS
NISSAN DBR088	XTRAIL	

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
				2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>		Página 11 de 84
<b>#</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecánica

<b>VEHICULO</b>		<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>		
<b>CHEVROLET DMAX MODELO 2015</b>				
<b>#</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		1	MANO DE OBRA	REFRIGERANTE X GALON
		1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		1	INSUMOS	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		1	MANO DE OBRA	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
		1	MANO DE OBRA	JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 245/75 RIN 16 AT )
		1	MANO DE OBRA	RODAMIENTO
		1	INSUMOS	TIJERA
		1	INSUMOS	AMORTIGUADORES DELANTEROS
	1	INSUMOS	AMORTIGUADORES TRASEROS	
	1	INSUMOS	AXIALES	

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
				2019-10-04
				<b>FOR-A02.0000-010</b>
		<b>1</b>	INSUMOS	TERMINALES DE DIRECCIÓN
		<b>1</b>	INSUMOS	LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER
		<b>1</b>	INSUMOS	ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR
		<b>1</b>	INSUMOS	BUJES AMORTIGUADORES
		<b>1</b>	INSUMOS	CAUCHO BALANCIN
		<b>1</b>	INSUMOS	MANTENIMIENTO TURBO INTERCOOLER
		<b>1</b>	INSUMOS	MANTENIMIENTO EMBRAGUE
		<b>1</b>	INSUMOS	BATERIA
		<b>1</b>	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica

<b>VEHICULO</b>		<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>		
<b>CHEVROLET SPARK GT</b>				
<b>#</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
		<b>1</b>	INSUMOS	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 10W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
		<b>1</b>	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN Y BALANCEO
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
		<b>1</b>	MANO DE OBRA	ENGRASE GENERAL
		<b>1</b>	INSUMOS	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
		<b>1</b>	INSUMOS	CAUCHO BALANCIN
		<b>1</b>	INSUMOS	MANTENIMIENTO EMBRAGUE
		<b>1</b>	INSUMOS	BATERIA
	<b>1</b>	INSUMOS	PLUMILLAS	
	<b>1</b>	INSUMOS	Revisión Técnico Mecanica	

<b>VEHICULO</b>		<b>MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS</b>	
<b>LAND ROVER DISCOVERY</b>	<b>ROVER</b>		



#	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
UNIDAD	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
	1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	1	MANO DE OBRA	BATERIA
	1	MANO DE OBRA	PLUMILLAS
	1	MANO DE OBRA	Revisión Técnico Mecánica

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
RENAULT DUSTER				
#	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	
	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL	
	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER	
	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS	
UNIDAD	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	
	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON	
	1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO	
	1	MANO DE OBRA	BATERIA	
	1	MANO DE OBRA	PLUMILLAS	
	1	MANO DE OBRA	Revisión Técnico Mecánica	

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
CAMIÓN JAC				




#	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL
	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER
	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS
	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.
	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON
	1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
	1	MANO DE OBRA	BATERIA
	1	MANO DE OBRA	PLUMILLAS
	1	INSUMOS	Revisión Técnico Mecánica

VEHICULO		MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INS		
FORD ECOSPORTS				
#	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	
2	1	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	
3	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	
4	1	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION GENERAL	
5	1	MANO DE OBRA	SERVICIO DE SCANNER	
6	1	MANO DE OBRA	DESPINCHE RUEDAS	
7	1	MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	
8	1	INSUMOS	REFRIGERANTE X GALON	
9	1	INSUMOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO	
10	1	MANO DE OBRA	BATERIA	
11	1	MANO DE OBRA	PLUMILLAS	
12	1	MANO DE OBRA	Revisión Técnico Mecánica	

- Área del Taller.

El Contratista deberá prestar el servicio con un taller ubicado en la ciudad de Bogotá, lo cual deberá indicar por escrito

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 15 de 84


en la propuesta presentada el cual deberá cumplir con las siguientes características:

- El área total principal debe contar con mínimo 500 metros cuadrados de área operativa y 150 metros en el área administrativa y deberá contar con certificado de uso de suelos.
- El área de recepción y entrega de vehículos debe estar perfectamente señalizada y debe permitir un fácil acceso.
- Debe tener la demarcación específica de las áreas de trabajo y contar con puestos para realizar las operaciones de mecánica como apoyo a su reparación.
- Contar con elevadores tipo columna en los puestos de trabajo, para facilitar el desmontaje, la sustitución o el montaje de elementos pesados.
- Capacidad de atención simultánea para prestar el servicio al INS con la oportunidad requerida

- **Equipo Especializado.**

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos con los siguientes equipos especializados, lo cual deberá indicar por escrito en la propuesta presentada. Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, se realizará una (1) visita de inspección al taller, durante la cual se validará la disponibilidad, estado y condiciones de las herramientas y equipos especializados exigidos. Dicha inspección será llevada a cabo por el Coordinador del Grupo de Conductores y Vehículos (GCCV), en conjunto con el Arquitecto del INS designado para tal fin.

Cantidad	Descripción equipo
3	Gatos de zorra (verificado por coordinador del GCCV)
1	Compresor (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo de alineadora al paso (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo electrónico para diagnóstico y sincronización de motores a gasolina y diésel, con scanner y software actualizado (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo computarizado para alineación (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo de escáner ABS con software actualizado (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo electrónico para Balanceo de rines con software actualizado (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo para diagnóstico de electricidad automotriz (verificado por coordinador del GCCV)
3	(verificado por coordinador del GCCV) Elevador de columna o centrales los cuales deben permitir acceso a los cardanes, caja y transmisión
1	Analizador de gases (verificado por coordinador del GCCV)
1	Pistola neumática (verificado por coordinador del GCCV)
1	Taladro vertical (verificado por coordinador del GCCV)
1	Taladro manua l(verificado por coordinador del GCCV)
2	Prensas de banco (verificado por coordinador del GCCV)
1	Juego completo de herramientas por cada mecánico (métricas y milimétricas) (verificado por coordinador del GCCV)
1	Almacén de repuestos (verificado por coordinador del GCCV)
3	Lavado de Inyectores GDI (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo para carga de baterías (verificado por coordinador del GCCV)
1	Multímetro digital automotriz (verificado por coordinador del GCCV)
1	Calibrador Pie de Rey (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo para lavado de inyectores ultrasonido con manómetro
1	Grúa para motores y cajas de velocidades
1	Equipo de medición de holguras de chasis (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo para montar llantas Prensa hidráulica (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo probador de inyectores (verificado por coordinador del GCCV)
1	Engrasadora neumática (verificado por coordinador del GCCV)
1	Equipo cambio espirales y amortiguadores (verificado por coordinador del GCCV)

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 16 de 84

**a. Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios no previstos**

Aquellos servicios y repuestos que no se encuentren en la tabla de repuestos, insumos y mano de obra y se coticen en los diagnósticos deberán estar acorde a los precios de mercado. Esta información será validada previamente por la entidad para proceder con la autorización respectiva.

1. Para determinar el valor unitario del bien o producto no previsto, el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones en el mercado; de las cuales se determinará el menor valor para que la Entidad cancele al contratista por el bien o servicio no previsto

En caso de los imprevistos el personal deberá hacer un diagnóstico, realizar los procedimientos respectivos del caso y si no es posible solucionar el problema, se deberá especificar un tiempo de solución y entregar un reporte técnico por escrito de la novedad presentada.


No obstante, lo anterior, para el suministro de bienes o productos no previstos dentro del proceso de selección, el contratista requerirá autorización expresa y escrita del supervisor.

Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de noventa (90) días calendario.

### **3.3 Obligaciones del Contratista:**

#### **Generales:**


1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 17 de 84

14. *EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.*
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

#### Específicas:


1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos que requiera cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto, entendidos cada uno de ellos como un todo que incluye todas sus partes y accesorios, previa autorización del Supervisor.
2. Todo vehículo del INS que se encuentre en el taller no podrá salir del taller hacer actividades de prueba (Todas las pruebas se deben realizarse dentro del interior del taller y en acompañamiento del supervisor)
3. Permitir la presencia e inspección de la supervisión del contrato en los trabajos a realizar con los vehículos del parque automotor del INS.
4. Realizar el diagnóstico especializado, que garantice el funcionamiento del automotor dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante, previa autorización del supervisor, sin costo adicional para el Instituto.
5. Instalar los repuestos y accesorios requeridos nuevos y originales no re manufacturados, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar, de tal manera que se garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones del fabricante.
6. Suministrar los lubricantes y los filtros genuinos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante en el mantenimiento preventivo donde se hace el cambio de aceite se debe realizar con aceite sellado y su presentación debe ser en galón según referencia de los vehículos, este debe ser revisado por el conductor, supervisor o técnico del INSTITUTO.
7. Realizar los trámites necesarios para la obtención de la certificación técnico mecánica y de gases establecida legalmente, ante cualquiera de los Centros de Diagnóstico Automotor existentes, siempre que estén debidamente acreditados y/o autorizados por parte del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, en el evento en que el vehículo sea rechazado durante la revisión, el contratista debe realizar los ajustes técnico-mecánicos necesarios a fin de subsanar las causas que generaron dicho rechazo, hasta obtener la certificación respectiva.
8. Realizar el desmonte y lavado del tanque de combustible de los vehículos que se requieran por parte del Instituto, previa autorización impartida por el Supervisor.
9. Realizar los trabajos adicionales o imprevistos señalados en la orden de reparación, los cuales deberán ser notificados y cotizados si no se encuentran dentro de los establecidos inicialmente en el proceso para la aprobación previa por parte del supervisor, antes de ser ejecutados.
10. Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro sobre placas, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo del trabajo realizado.
11. Prestar el servicio para aquellos vehículos que, aunque no se encuentren en la lista actual del parque automotor del Instituto, estén prestando el servicio de transporte en las diferentes dependencias y por el cual deba responder el Instituto bien sea aquellos que se adquieren en calidad de préstamo o comodato o donación o entregado en forma provisional, previa notificación del supervisor del Contrato y/o del Coordinador del grupo Coordinación de Conductores y Vehículo
12. Emitir concepto técnico y una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas, a fin de ser evaluado y autorizado por el Supervisor.
13. Especificar en cada cotización, el tiempo y las condiciones de la garantía del trabajo a efectuar, cuando se trate de trabajos mayores como la reparación del motor y en aquellas que por su nivel de complejidad en la reparación o mantenimiento el tiempo máximo para realizar dicha actividad será de siete (7) días hábiles y para reparaciones menores el tiempo máximo de entrega será de cuatro (4) días hábiles.
14. Responder por la calidad de la mano de obra, así como de los repuestos suministrados, en caso de que la garantía del fabricante de los repuestos supere la ofertada se tomará la del fabricante.
15. Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe discriminado sobre el servicio prestado, repuestos, valor por cada operación en el mes inmediatamente anterior, dicha información debe ser entregada en medio magnético.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04

16. Disponer para verificación del conductor y/o Supervisor del contrato los repuestos que fueron reemplazados a los vehículos, al momento de la entrega del servicio a satisfacción, en una bolsa transparente debidamente rotulada con las siguientes especificaciones: placa del vehículo, kilometraje y fecha, una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista deberá realizar la disposición final, de acuerdo con los procedimientos y normas ambientales vigentes.
17. Verificar que los trabajos realizados al vehículo sean satisfactorios una vez finalizado el mantenimiento, para lo cual se realizará una prueba de ruta que se realizará en compañía de un funcionario de la entidad quien avalará dicha actividad.
18. Entregar el vehículo a la entidad en perfecto estado de aseo interno y externo.
19. Responder por los daños, pérdidas o hurtos que sufra el vehículo que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento.
20. Presentar previa cotización de los repuestos y servicios que se requieran y que no se encuentren discriminados en la oferta y obtener visto bueno del supervisor; no obstante, los valores de éstos no deberán superar los precios del mercado conforme el procedimiento establecido en especificaciones técnicas.
21. Atender en las instalaciones de la entidad el vehículo cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la entidad.
22. Señalar en cada factura el tiempo de garantía de los repuestos, la cual debe ser concordante con el tiempo ofrecido por el fabricante y la garantía por mano de obra será la misma de los repuestos.
23. Entregar, en caso de presentarse cambio de personal, las respectivas hojas de vida máximo a los quince (15) días calendario posterior a la notificación realizada al supervisor el cual debe cumplir con las condiciones mínimas iniciales exigidas por la entidad y previa aprobación de la supervisión
24. Dar cumplimiento estricto a la garantía técnica ofrecida dentro del proceso de contratación.
25. Garantizar los costos de transportes y demás gastos ocasionados para el cumplimiento del objeto del contrato, que serán a sumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido por el INS.
26. Brindar mínimo cuatro (4) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al manual del vehículo en caso de que se requiera por dos (2) años de garantía de los repuestos que se implementen, propuesto por el proveedor dentro de los términos de la oferta.
27. Entregar los documentos dentro de los plazos establecidos en el numeral de productos.
28. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato
29. Prestar asistencia postventa y/o intervención que incluya la asesoría permanente del fabricante a cualquier inquietud técnica y/o comercial en un periodo de tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.
30. Se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
31. Para la conformación del equipo de trabajo del contratista se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
32. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

### 3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 19 de 84

ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

### 3.5 Informes:

1. Informes mensuales los cuales deben presentarse en medio impreso y magnético del mantenimiento de cada uno de los vehículos

### 3.6 Productos:

- Acta de llegada del vehículo al taller donde especifique claramente el estado actual del mismo incluyendo kilometraje, niveles de combustible, latonería y pintura, estado mecánico y el inventario del vehículo, firmado por el jefe de taller y el enlace del Instituto Nacional de Salud, (Conductor o Coordinador de grupo de coordinación de conductores y vehículos).
- Informe técnico o diagnóstico, que deberá ser entregado en un término no mayor a tres (3) días, en el que se especifique los daños a reparar, causas, soluciones costos del trabajo a realizar, este debe ser enviado al supervisor del contrato. En caso de ser mantenimiento preventivo o de rutina el término de entrega del informe no debe ser superior a tres (3) días.
- Remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores una vez el vehículo sea debidamente reparado o utilizado el mantenimiento. Este documento debe incluir registro fotográfico del antes y después de los trabajos y repuestos efectuados hacerlas llegar al supervisor del contrato adicional si se tiene grabación de los cambios efectuados hacerlas llegar autorizados por el supervisor del contrato.
- Informes requeridos por el supervisor respecto de los servicios prestados.
- Hoja de vida de cada uno de los vehículos con los servicios realizados, repuestos suministrados, novedades con su respectivo kilometraje

### 3.7. Plazo y lugar de ejecución:


- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

### 3.8 Contrato a Celebrar

- Prestación de Servicios

### 3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

### 3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 20 de 84

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

##### 4.1 Verificación De Acuerdos

Una vez verificado en la plataforma SECOP II, se encontró que existe acuerdo marco de precios para la Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) Adquisición de autopartes bajo la identificación CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 (De febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026).

Sin embargo, se revisó el mismo en las condiciones del acuerdo marco y se encuentra que en la cobertura de marcas por departamentos para lote 1 en Cundinamarca, no aplica las marcas (MORRIS GARAGES, NISSAN), que son parte de las marcas del parque del automotor del INS.

Por lo anterior, no es posible adquirir estos bienes y servicios por la tienda virtual del Estado Colombiano que hacen parte del acuerdo

##### 4.2 2 de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- a. Selección Abreviada

##### 4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección abreviada se encuentra en el ítem b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 2 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.


De conformidad con la descripción y justificación de la necesidad y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección por la cual se pretende adelantar esta contratación es Selección abreviada, establecida así:

**Selección Abreviada de Menor Cuantía:** La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puede adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 21 de 84

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Código UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de transmisiones.
78181503	mantenimiento de vehículos
78181505	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte - Mantenimiento Vehicular.
78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos.
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
Código UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de transmisiones.
78181503	mantenimiento de vehículos
78181505	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte - Mantenimiento Vehicular.
78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos.
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 5.1 ASPECTOS GENERALES:

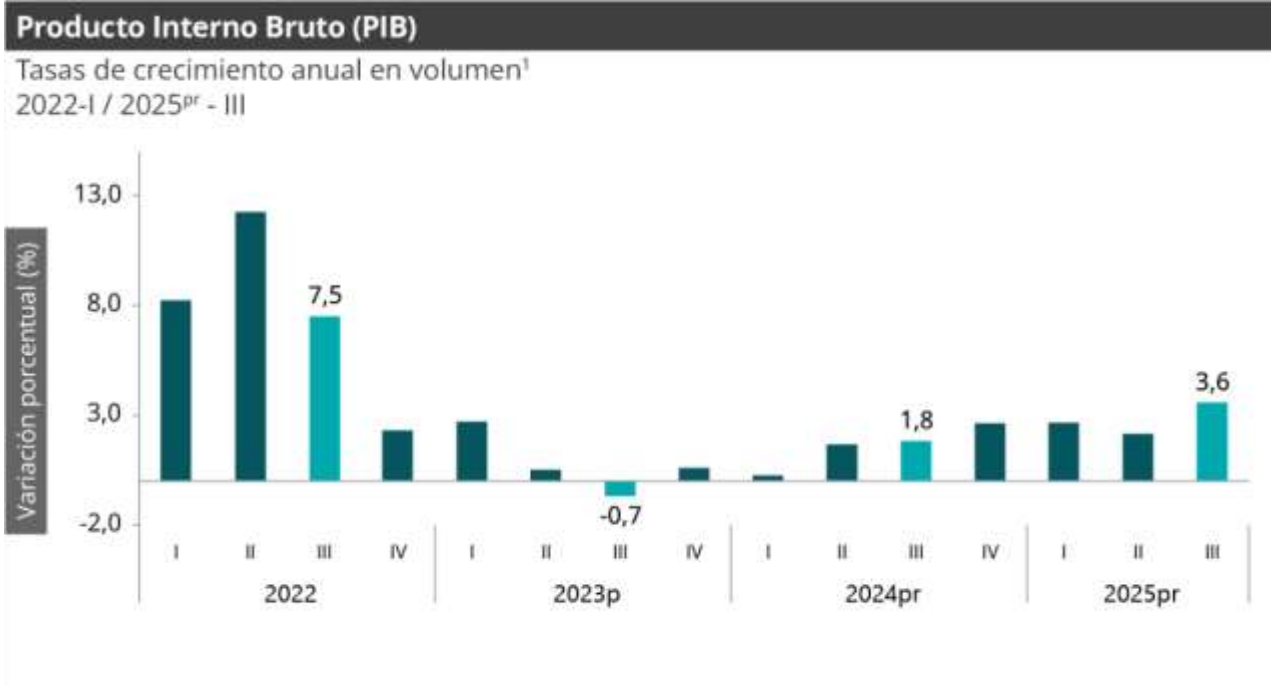
Los encadenamientos hacia adelante y atrás del sector de las autopartes, agrupan transformación de materias primas, ensamble de vehículos y la comercialización de repuestos, según la encuesta anual manufacturera del DANE, los componentes o eslabones que integran el sector de autopartes se pueden agrupar en catorce, que van desde los bastidores hasta la carrocería. La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el ensamble del automotor y como piezas de repuesto para el mismo.

La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado, por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década.

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Tomada: DANE;2025

### VARIACION SMMLV


### COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

#### Salario mínimo legal en Colombia

##### 7.1.2 Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual <sup>1</sup>	Decretos del Gobierno Nacional
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.602,87	\$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$29.260,10	\$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,66	\$ 1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.000,00	\$1.300.000,00	12%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$47450,00	\$1.453.500,00	9,54%	1572 de diciembre de 2024
2026	\$58363,50	\$1.750.905,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 – 0159 del 19 de febrero de 2026

**Legal:** El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 23 de 84

sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

El artículo 50 modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado

Para este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se deriven, tal como lo provee el artículo 13 de la ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, y excepcionalmente las disposiciones especiales que de traten la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás principios y normas concordantes o complementarias.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

**Organizacional:** De acuerdo al servicio solicitado por el INS, se requiere que el oferente adjudicado tenga su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

**Técnica:** Respecto al servicio de mantenimiento de vehículos se puede verificar que las condiciones para la prestación del mismo varían de una entidad a otra, por lo cual no se encuentran dos contratos con las mismas obligaciones ni especificaciones, al depender las mismas de los vehículos que se posean. Así como se especifican los servicios a contratar por el Instituto, en varias entidades se han agrupado los tipos de mantenimiento automotriz, según el momento en que se realicen, como ejemplo se mencionan:

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<b>1.</b>	<b>MOTOR</b>	
1.1	Cambio retenedores ejes de levas	1
1.2	Cambio cadena de repartición	1
1.3	Cambo guaya acelerador	1
1.4	Cambio junta culata	1
1.5	Cambio junta múltiple	1
1.6	Cambio junta tapa válvulas	1
1.7	Cambio pera aceite	1
1.8	Cambio pera temperatura	1
1.9	Cambio pera termostática	1
1.1	Cambio polea cigüeñal	1
1.1	Cambio reten polea de repartición	1
1.1	Cambio soporte motor	1
1.1	Extracción y reposición 4 bujías	1
1.1	Extracción y reposición Carter	1
1.1	Extracción y reposición bomba gasolina	1
1.1	Extracción reposición bomba de agua.	1
1.1	Extracción y reposición radiador.	1
1.1	Puesta a punto motor	1
1.1	Rectificar bases válvulas	1
1.2	Reglaje carburador	1
1.2	Reglaje juego de válvulas	1
1.2	Reparar distribuidor	1
1.2	Sincronización motor	1
1.2	Sustitución cables encendido	1
1.2	Extracción y reposición trasco de refrigeración.	1
<b>2.</b>	<b>FRENOS</b>	
2.1	Calzar bandas	1



2.2	Cambio kit caliper	1
2.3	Extracción y reposición bomba frenos	1
2.4	Extracción y reposición booster	1
2.5	Extracción y reposición cilindro frenos (c/u)	1
2.6	Extracción y reposición discos frenos (c/u)	1
2.7	Extracción y reposición limitador frenada.	1
2.8	Extracción y reposición pastillas	1
2.9	Extracción y reposición guaya freno de mano	1
2.1	Reglaje freno de mano	1
2.1	Reparación general de frenos	1
<b>3.</b>	<b>SUSPENSION</b>	
3.1	Cambio rótulas (c/u)	1
3.2	Extracción y reposición de amortiguador delantero (c/u).	1
3.3	extracción y reposición amortiguador trasero (c/u)	1
3.4	Ajuste general suspensión	1
3.5	Extracción y reposición eje propulsor (c/u)	1
3.6	Extracción y reposición punta eje lado rueda (c/u)	1
3.7	extracción y reposición rodamientos delanteros (c/u)	1
3.8	extracción y reposición rodamientos traseros (c/u)	1
3.9	Extracción y reposición tijera	1
3.1	Cambiar ballestas	1
3.1	Cambiar buje ballestas	1
3.1	Cambiar tornillo central	1
3.1	Cambiar balancin	1
3.1	Reparar splinderes	1
3.1	Cambiar amortiguador de dirección.	1
<b>4.</b>	<b>CAJA DE VELOCIDADES</b>	
4.1	Cambio bujes control cambios	1
4.2	Cambio soporte caja velocidades	1
4.3	Empacar caja de velocidades	1
4.4	Extracción y reposición embrague	1
4.5	Extracción y reposición guaya embrague	1
4.6	Extracción y reposición reten caja de velocidades.	1
4.7	Extracción y reposición trinquete pedal embrague.	1
4.8	Reglar embrague graduar	1
4.9	Reparación control cambios	1
4.1	Reparación general caja de velocidades.	1
<b>5.</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	
5.1	Alineación luces	1
5.2	Extracción y reposición swith limpia brisas	1
5.3	Extracción y reposición interruptor eleva vidrios.	1
5.4	Cambio bateria control sistema carga	1
5.5	Extracción y reposición conmutador luces.	1
5.6	Extracción y reposición correa alternador	1
5.7	Extracción y reposición flotador tanque gasolina	1
5.8	Extracción y reposición guaya velocimetro	1
5.9	Extracción y reposición pera reverso	1
5.1	Extracción y reposición pera stop	1
5.1	Extracción y reposición regulador voltaje	1
5.1	Extracción y reposición swith ignición.	1
5.1	Extracción y reposición modulo electrónico	1
<b>6.</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	
6.1	Extracción y reposición gasómetro	1
6.2	Cambiar motor limpia brisas	1
6.3	Cambiar motor ventilador.	1
6.4	Reparación sistema de alarma y bloqueo central	1
<b>7.</b>	<b>CAJA DE DIRECCION</b>	
7.1	Extracción y reposición caja de dirección	1
7.2	Extracción y reposición terminal de dirección.	1
7.3	Extracción y reposición bomba hidráulica.	1
7.4	Extracción y reposición guardapolvo.	1
7.5	Extracción y reposición soporte caja de dirección	1
7.6	Extracción y reposición bujes cana.	1
<b>8.</b>	<b>VARIOS</b>	
8.1	Cambio aceite caja de velocidades	1
8.1	Cambio de aceite y filtros	1
8.2	Cambio liquido de frenos	1
8.3	Lavado de vehiculo y despinche.	1
8.4	Alineación dirección	1

8.5	Balanceo rin (c/u)	1
8.6	Rectificar rin (c/u)	1
8.7	Reparación aire acondicionado.	1
8.8	Carga de gas refrigerante	1
<b>9.</b>	<b>TAPICERÍA</b>	
9.1	Extracción y reposición de forros.	1
9.2	Extracción y reposición de espumas.	1

- A. Mantenimiento preventivo con el fin de disminuir, al menor costo posible, la probabilidad de falla del parque automotor:
- B. Mantenimiento correctivo o mantenimiento reactivo que se efectúa para reparar o solucionar cualquier falla que se presente en el vehículo. Primero se deben realizar acciones inmediatas para reencauzar la condición u operación. Una vez iniciada se debe empezar en cuanto sea posible la toma de decisiones sobre acciones inmediatas que conduzcan a la solución del problema. Las condiciones resultantes del primer grupo de acciones son de carácter temporal. El segundo grupo de acciones debe conducir a soluciones tan permanentes o definitivas como sea posible. Cuando existe un buen mantenimiento no debe haber fallas repetitivas que provoquen situaciones de emergencia.

**Comercial:** De acuerdo a las consultas realizadas las empresas que realizan este tipo de actividades de mantenimiento y reparación de vehículos y posibles servicios requeridos serán aquellas que ofrezcan la mayor disposición técnica, infraestructura y de personal calificado, adicionalmente deben contar con una red de proveedores reconocidos a nivel local y nacional con el fin de tener la seguridad que los repuestos y las revisiones que se le realicen a los vehículos sean confiables y se ajusten a las necesidades requeridas por el INS

Las posibles empresas prestadoras del servicio y/o proveedoras del mismo, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por el INS, son personas naturales o jurídicas legalmente constituidas e inscritas como proveedoras de servicios y/o bienes, suministro de insumos, etc.

Teniendo en cuenta que el DANE clasifica<sup>1</sup> las empresas que prestan este servicio con el código G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el Instituto revisó la información disponible en el portal de la Superintendencia de Sociedades acerca de los indicadores de las empresas con esta clasificación, encontrando:

Razón social	Ciudad
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S.	MEDELLIN
VESSGO SAS AUTOMOVILES	BOGOTA-D.C.
GALVEZ Y TABORDA LTDA	IBAGUE
AMERICAN MACK LIMITADA	BOGOTA-D.C.
MULTISERVICIOS TECNICAR'S ASOCIADOS SAS	BOGOTA-D.C.
MULTICOCHES SA	MEDELLIN
SERVILLANTAS EL DORADO SAS	MEDELLIN
TALLERES V4 SA	BOGOTA-D.C.
SERVICAICE LTDA	BOGOTA-D.C.
HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.
ZIGURAT INGENIERIA SAS	BOGOTA-D.C.
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	VILLAVICENCIO
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S.	BOGOTA-D.C.
INDUSTRIAS MUSSGO LIMITADA	BOGOTA-D.C.
EURO-AUTOS S.A.S	MEDELLIN
MOTOFRENOS S.A.S	MEDELLIN
CAR INTEGRADO S.A.	MEDELLIN
COMERCIALIZADORA HM LTDA	BOGOTA D.C.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN SAS	MEDELLIN
COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SA COLSERAUTO SA	BOGOTA-D.C.
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	BOGOTA-D.C.
AUTOAMERICA S. A	MEDELLIN
MECTRONICS S.A.	BOGOTA-D.C.
INTERFLAX S.A.	BOGOTA D.C.
CARSONI SAS	BOGOTA D. C
SERVIPREVENTIVA	BOGOTA D. C
COMSERAUTOS SAS	BOGOTA D. C

Tabla. Empresas del sector

**Financiero:** La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Por su parte, serán declaradas que **CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.


Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la verificación de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo información de una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así como se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

“Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población.” Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04
		Página 27 de 84	

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que “la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (...). Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de herramientas estadísticas para suavizar el impacto de los datos atípicos”. Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

En el marco del Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

En este sentido, la fuente de información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación corresponde a los Estados Financieros registrados en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (considerando que la información de 2025 aún no está disponible para consulta, dado el plazo definido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera. Superintendencia de Sociedades, 2026). La información para el análisis (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS), fue consultada en el mes de enero de 2026.

Para el análisis, se tomaron en cuenta las siguientes actividades económicas existentes en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- C3312 – Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
- G4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 562 empresas que en el subsector que circunscribe el objeto contractual, reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar de este proceso:

#### Capacidad Financiera:

Indicador	Formula	Índice requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,42

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

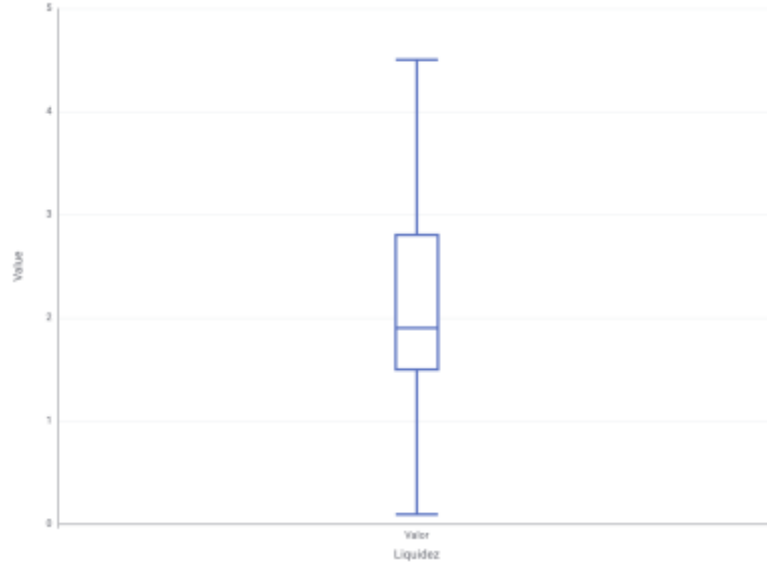
#### Índice de Liquidez:

Por medio de este indicador se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.



**Liquidez**

Promedio	2,19
Mediana	1,9
Desviación Estándar	1
Coefficiente de variación (%)	45,52
Muestra	153
Poda de la Muestra	16
Muestra podada	137
Cuartil 1	1,5
Cuartil 2	1,9
Cuartil 3	2,8
Cuartil 4	4,5
Mínimo	0,09
Máximo	4,5



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

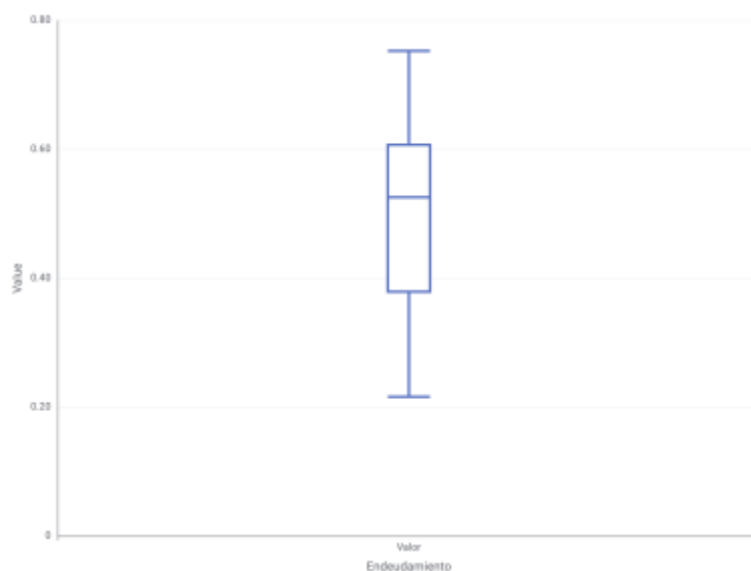
Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 153 empresas consultadas se identificaron 16 datos atípicos dando como resultado 137 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,5 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

**Índice de Endeudamiento:**

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente, su carga moratoria y su capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato.

**Endeudamiento**

Promedio	0,49
Mediana	0,53
Desviación Estándar	0,15
Coefficiente de variación (%)	29,76
Muestra	153
Poda de la Muestra	32
Muestra podada	121
Cuartil 1	0,38
Cuartil 2	0,53
Cuartil 3	0,61
Cuartil 4	0,75
Mínimo	0,22
Máximo	0,75



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

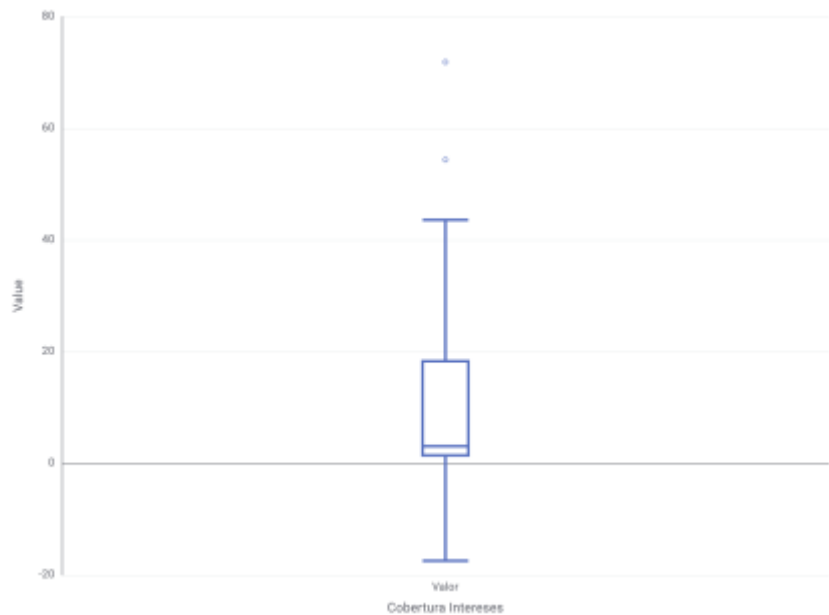
Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 153 empresas consultadas se identificaron 32 datos atípicos dando como resultado 121 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el tercer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,61 como el

índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

### Razón de cobertura de intereses

Mediante esta razón se puede establecer el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos de intereses. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	<b>Cobertura Intereses</b>
Promedio	12,64
Mediana	3,06
Desviación Estándar	22,16
Coefficiente de variación (%)	175,25
Muestra	153
Poda de la Muestra	136
Muestra podada	17
Cuartil 1	1,42
Cuartil 2	3,06
Cuartil 3	18,29
Cuartil 4	71,87
Mínimo	-17,49
Máximo	71,87



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos de intereses no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta gastos por intereses -gastos por intereses en cero pesos (\$0)-, se establecerá como CUMPLE en el indicador en mención.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 153 empresas consultadas se identificaron 136 datos atípicos dando como resultado 17 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,42 como el índice de accesibilidad al proceso (razón de cobertura de intereses).

### Capacidad Organizacional:

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,04

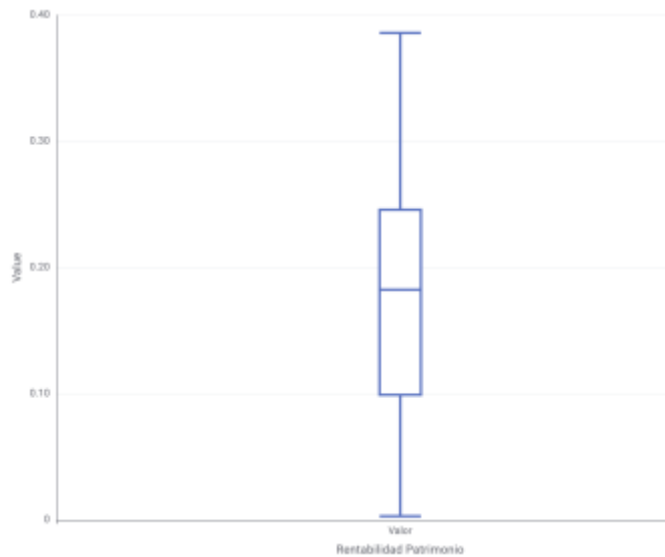
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

### Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidades por cada peso invertido en su patrimonio. De esta manera, es posible observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor

es la capacidad organizacional del proponente.

	<b>Rentabilidad Patrimonio</b>
Promedio	0,18
Mediana	0,18
Desviación Estándar	0,1
Coefficiente de variación (%)	55,85
Muestra	153
Poda de la Muestra	32
Muestra podada	121
Cuartil 1	0,1
Cuartil 2	0,18
Cuartil 3	0,25
Cuartil 4	0,39
Mínimo	0
Máximo	0,39



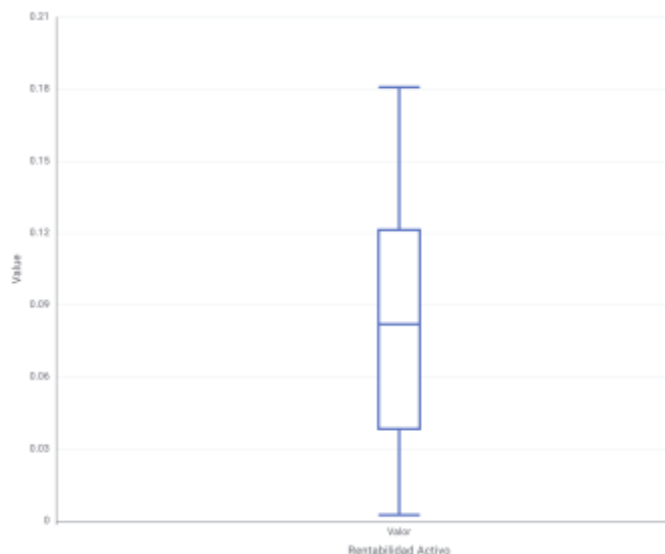
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 153 empresas consultadas se identificaron 32 datos atípicos dando como resultado 121 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,1 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

### Rentabilidad del activo


Este indicador permite establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos. Cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	<b>Rentabilidad Activo</b>
Promedio	0,08
Mediana	0,08
Desviación Estándar	0,05
Coefficiente de variación (%)	62,74
Muestra	153
Poda de la Muestra	32
Muestra podada	121
Cuartil 1	0,04
Cuartil 2	0,08
Cuartil 3	0,12
Cuartil 4	0,18
Mínimo	0
Máximo	0,18



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 153 empresas consultadas se identificaron 32 datos atípicos dando como resultado 121 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 31 de 84

la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,04 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP. Si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso, debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por contador público, representantes legales y debidamente auditados.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

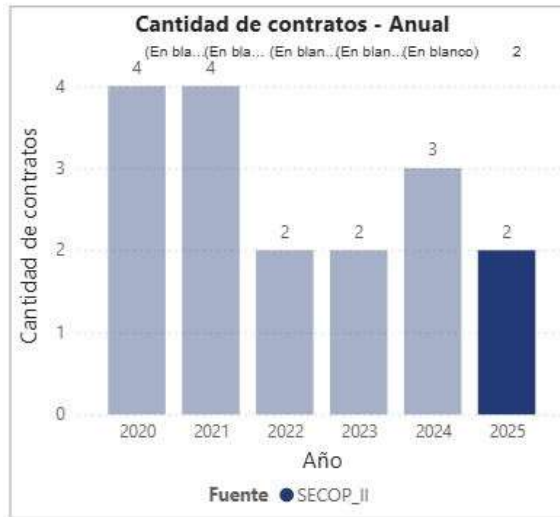


**Técnica:** Los servicios prestados deberán cumplir con lo establecido dentro de la ficha técnica y condiciones establecidas, en relación a los equipos por intervenir y en cumplimiento de las normas ISO/IEC 17025 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración” e ISO/IEC 17043 “Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud, además del cumplimiento el conocimiento y manejo de los softwares especiales que manejan los equipos electrónicos y que son imprescindibles para poder realizar los servicios de intervenciones metrológicas que estos necesitan.

## 5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

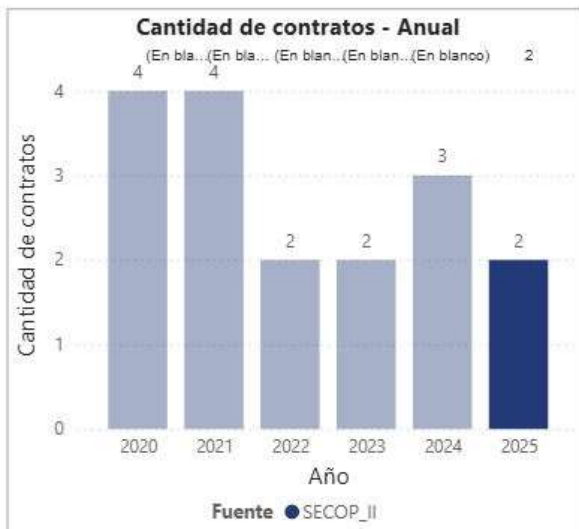
Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 78181501 Servicios de pintura o reparación de carrocerías de vehículos, 78181502 Reparación de Transmisiones, 78181503 Servicios de cambios de fluidos de transmisión o de aceites, 78181505 Servicios de inspección de vehículos, 78181506 Servicios de reposición de vidrios de vehículos y 78181507 Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros, de la siguiente manera:

**Grafica No. 1 Gasto anual con la clasificación UNSPSC**



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

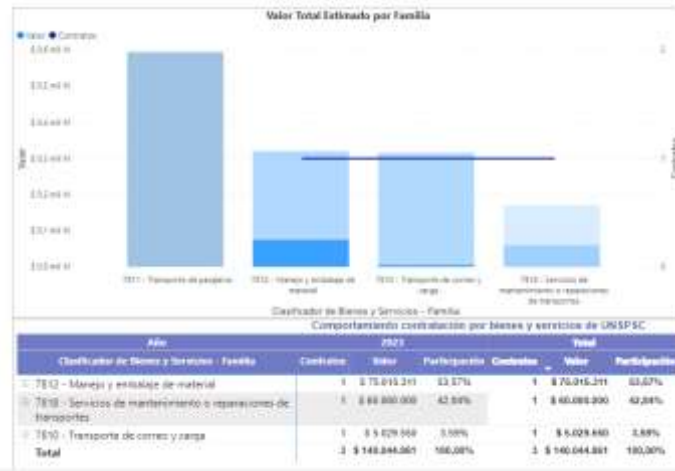
En la gráfica 1 se obtiene para los contratos verificados en la plataforma SECOP II, con entidades estatales dentro de las vigencias 2020-2025, por un valor total aproximado de 281,380,600 Mil millones de pesos en el último año 2025.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

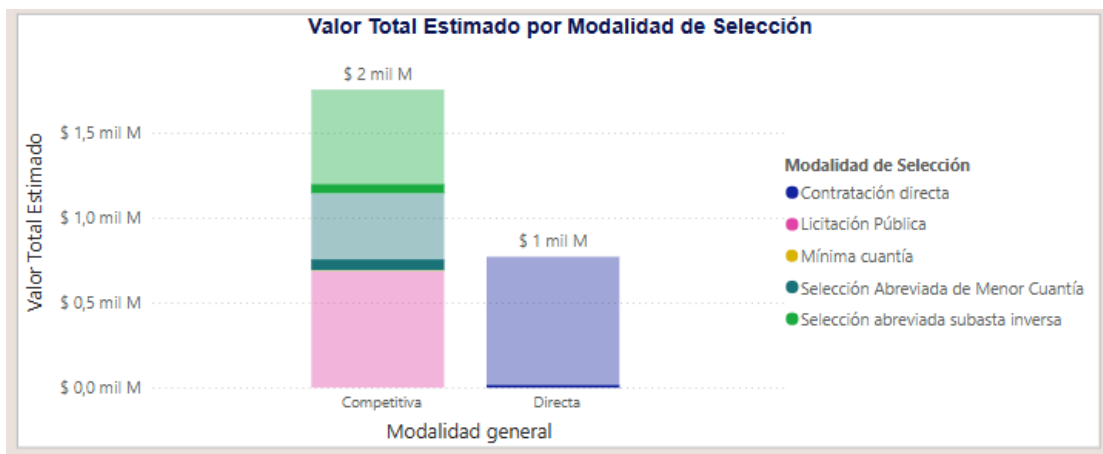
**Gráfica 2.** Se efectuaron 2 contratos para el año 2025, Cada barra representa la cantidad de contratos firmados en un

año determinado. el año donde más se presentaron contratos con un total de 4 fue en el año 2020 y Hubo un ligero aumento en la cantidad de contratos entre 2020, 2023 y 2024.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

**Grafica 3.** La gráfica muestra la distribución porcentual del valor total de los contratos por sectores económicos en Colombia, según el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II). Se puede determinar que para la familia 7818 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes que corresponde al Código clasificador de bienes y servicios asociado con este proceso, para el período del 2020-2025 y hasta enero 24 del 2026 el valor estimado fue de \$ 281,380,600.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE


**La Grafica 4** muestra un gráfico que representa el valor total estimado de los contratos públicos en Colombia, según la modalidad de selección. La información se presenta en miles de millones de pesos colombianos; Se observa que la modalidad de selección con mayor valor total estimado es selección abreviada subasta inversa y la licitación pública, seguida por la selección abreviada menor cuantía, contratación directa y la mínima cuantía; El valor total estimado de los contratos por licitación pública es más del doble que el valor total estimado de los contratos por contratación directa. El valor total estimado de los contratos por mínima cuantía es el menor de todas las modalidades de selección.

### 5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual o con características similares, se encontraron los contratos que se relacionan a continuación:

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>			Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>			2019-10-04
<b>N. DE CONTRATO</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR CONTRATAD O</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>MODALIDAD DE CONTRATA CIÓN</b>	
INS-SAMC-178-2020	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los	\$60.000.000	SERVIPREVENTIV A	Mínima Cuantía	
INS-SAMC-227-2021	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los	\$ 42.486.006	TALLERES EL NORTE	Selección Abreviada Mínima Cuantía	
INS-SAMC-078-2022	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los	\$ 67.500.000	TALLERES EL NORTE	Selección Abreviada Mínima Cuantía	
INS-SAMC-207-2023	Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con el suministro de repuestos nuevos y originales para los	\$ 60.500.000	TALLERES EL NORTE	Selección Abreviada Mínima Cuantía	
INS-SAMC-008-2024	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra, adicionalmente realizar la revisión técnico mecánica para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud.	\$ 63.000.000	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS	Selección Abreviada Mínima Cuantía	
INS-SAMC-474-2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos, originales y mano de obra, adicionalmente realizar la revisión técnico mecánica para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud	\$ 93.000.000	CAR SCANNERS S.A.S.	Selección Abreviada Mínima Cuantía	

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de vehículos es por demanda, no es posible estimar un número

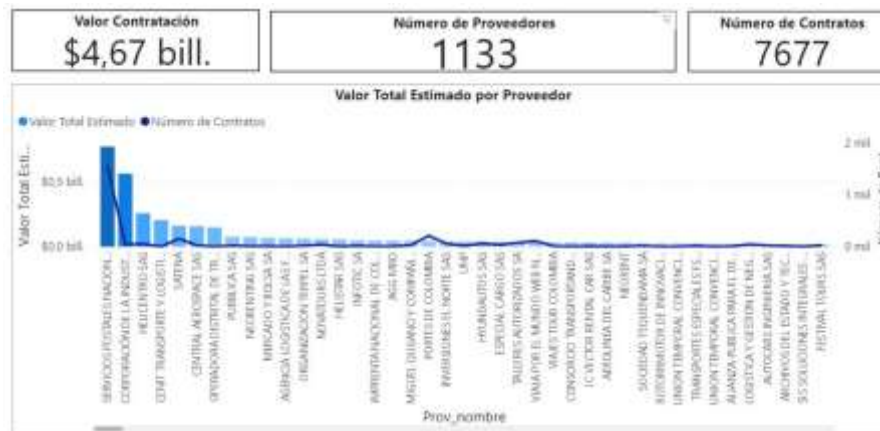
 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 35 de 84

determinado de arreglos a realizar, por esta razón no se calculó del presupuesto considerando el promedio.

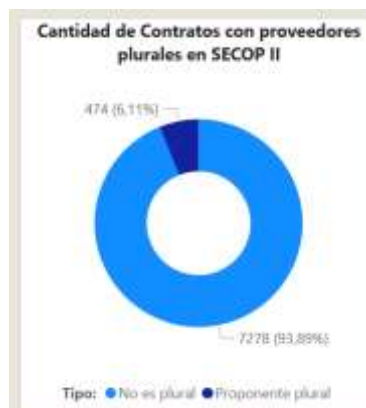
Si bien los contratos mencionados con anterioridad se relacionan con el objeto del presente proceso, no se tendrán en cuenta para la estimación del valor de la actual contratación ya que en dichas vigencias se adquirieron otro tipo de repuestos, por lo anterior y por tratarse de mantenimientos con requerimientos distintos en materia técnica, no es posible tenerlos en cuenta para hacer la comparación y estimación del valor para la presente vigencia, sin embargo se analizaron las garantías, riesgos y obligaciones del contrato INS-SAMC-207 de 2023, las cuales fueron tenidas en cuenta para el presente proceso.

### 5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de la oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores para la adquisición de los servicios de calibración requeridos para los distintos equipos de laboratorio, de la siguiente manera:



En la gráfica 1 se puede observar que cada barra representa el valor total estimado de los contratos adjudicados a un proveedor determinado. El proveedor con el mayor valor total estimado es Sistema integrado de provisión de flota con un valor estimado de \$1.047.837.143.855, El número de proveedores alcanzó los 1133 y se adjudicaron a la fecha 7677 contratos.



En la gráfica No. 2 Se puede observar que de un aproximado de Cuatrocientos setenta y cuatro (474) contratos equivalentes al 6,11% es con proveedores plurales teniendo en cuenta la actividad económica y la clasificación de los códigos UNSPSC.



En la gráfica No. 3 Cada barra representa el número de contratos adjudicados a un proveedor determinado, El proveedor con el mayor número de contratos es Servicios Postales Nacionales (970) Los 10 primeros proveedores concentran el 70% del total de contratos.

En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE) de acuerdo con los sectores donde se ubican los bienes o servicios que se contrataran en el presente proceso contractual.


### 5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se buscaron en el SECOP procesos contractuales de entidades que hubiesen requerido un servicio similar al que está requiriendo el INS cuyo objeto es: " Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos originales para los diferentes vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Salud", encontrando los procesos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
LP-005-2021	SERVICIOS	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	600.000.000



CSA-460-2021	MENOR CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	\$ 23.000.000
INVITACION 042 DE 2021	MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN LA ESTACION DE POLICIA DE VILLA DEL ROSARIO	\$ 25.430.000
SA-025-2022	SUBASTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÁCERES	SUMINISTRO DE REPUESTO, ACCESORIO Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 55.413.882
MC-SPDT-007-2022	MENOR CUANTIA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA	\$40.533.017
DESAJBO-MC-01-2024	MENOR CUANTIA	BOGOTÁ D.C	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ.	\$ 130.000.000
SG-MC-016-2024	MINIMA CUANTIA	BOGOTÁ D.C	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA O QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA	\$130.000.000
ORDEN DE COMPRA 142999 (2025)	MINIMA CUANTIA	BOGOTÁ D.C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	\$92.000.000

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 38 de 84

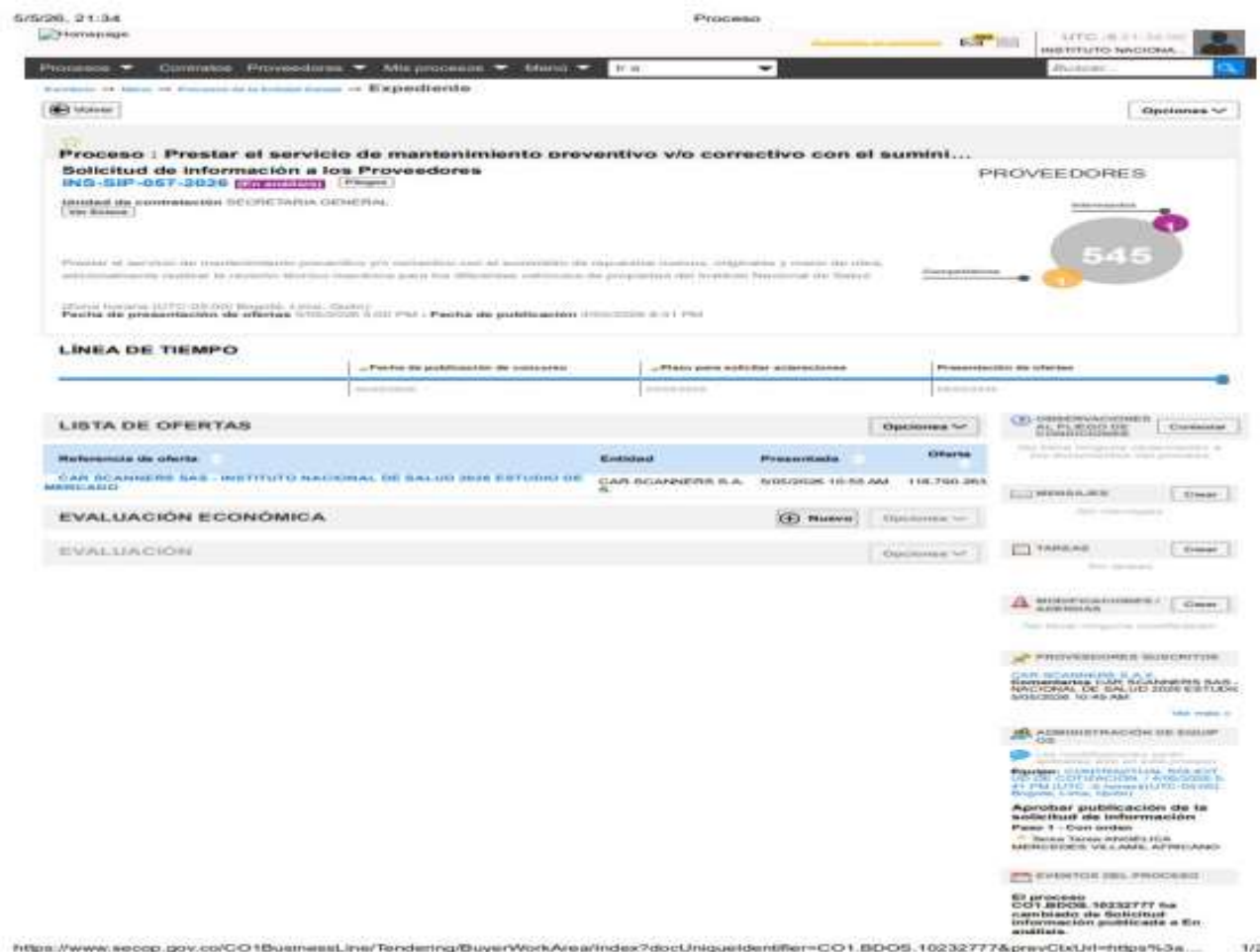
**Conclusión:** Si bien estos contratos tienen un objeto similar al de la presente contratación, los mismos no son equiparables puesto que difieren en cuanto a sus cantidades, requerimientos y especificaciones técnicas, razón por lo cual los mismos no serán tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado. No obstante, se tendrán en cuenta para el análisis de aspectos como garantías, matriz de riesgos, obligaciones y demás.

Como se puede observar los contratos adjudicados por otras entidades del Estado tienen características similares al proceso contractual que se pretende adelantar en el Instituto Nacional de Salud, sin embargo, las especificaciones técnicas requeridas difieren de lo requerido por el INS, por esta razón no se tendrá en cuenta esta variable para la estimación del valor del proceso, no obstante, se analizaron condiciones técnicas de los procesos, obligaciones, garantías y estimación de riesgos.

### 5.3.2 Precios de Mercado

Como ejercicio para realizar la verificación de las personas Jurídicas y/o naturales que pudiesen suplir la necesidad ya expuesta para el INS, se realiza la solicitud de información a proveedores por medio de SECOP II, de la siguiente manera:

- **INS-SIP-057-2026:** Esta solicitud de información se realiza el día 04 de mayo de 2026 por el aplicativo SECOP II, dirigida a 545 posibles proveedores de la siguiente manera:




The screenshot displays the SECOP II interface for a tender process. At the top, the process title is 'Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos para el mantenimiento de equipos médicos'. Below this, there is a 'PROVEEDORES' section with a circular graphic indicating 545 providers. A 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section shows the process progress. The 'LISTA DE OFERTAS' (Bids List) section contains the following data:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
001	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	04/05/2026 10:55 AM	118.700.283

The 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' (Economic Evaluation) section shows a 'Nueva' (New) button. The 'EVALUACIÓN' (Evaluation) section shows a 'Nueva' (New) button. The bottom of the page shows the URL: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOES.10232777&prevCkUrl=https%3a...>

Una vez realizada la verificación de las personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad previamente expuesta para el INS, se evidenció que el proceso no podría ser atendido por múltiples oferentes, de conformidad con los análisis derivados de la solicitud de información a proveedores (RFI).

En desarrollo de dicho ejercicio, se recibió una (1) oferta formal por parte del taller Car Scanners S.A.S., siendo este el único

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 39 de 84

proveedor que atendió integralmente los requerimientos establecidos en el RFI. Adicionalmente, se recibió una (1) oferta por correo electrónico por parte de TALLER AUTOLAB.

No obstante se estima un presupuesto de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$119.350.257)**, con el fin de cubrir los imprevistos que se necesiten para el funcionamiento del parque automotor ya que los servicios requeridos para los vehículos no se pueden estimar en cantidades determinadas si no que estos dependen de la verificación del especialista para cada revisión, se debe tener a disposición las actividades y presupuesto necesario que pueda necesitarse para poder suplir al máximo lo requerido por el parque automotor del INS .

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **Ciento diecinueve millones trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete pesos M/CTE (\$119.350.257)**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

### 6.2 Distribución de los recursos

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49326 del 27 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (Nombre del Rubro)	Código rubro y recurso	Valor a Cargar
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>	<b>A-02-02-02-008-007 – 10</b>	<b>\$ 119.350.257</b>


### 6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales mediante la presentación de facturas una vez prestado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, y certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación de cada pago, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 40 de 84

mensual de giros.

**NOTA 1:** La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

**NOTA 2:** El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

**NOTA 3:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1697 de 2013, el contratista deberá tener en cuenta que se podrá aplicar la contribución de la “*Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia*”, en contratos de obra Pública y sus conexos, liquidada de conformidad con las tarifas establecidas: “(…) cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%(…)”, entendiéndose como todo aquello que abarca incluso los servicios de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción incluso respecto de aquellos bienes que cumplen con las condiciones de inmuebles por uso o destinación, y que coadyuvan en la prestación del servicio y funcionalidad del inmueble principal, esto se realizara cuando dentro de la ejecución del contrato de mantenimiento se desarrollen actividades de intervención que puedan darse como entenderse como un contrato de obra inmerso en el mismo.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

**Sobre el particular se señala:**

La oferta más favorable para la entidad será al que corresponda a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 artículo 2.2.1 .1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En el presente proceso la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.


### 7.2 FACTORES HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

#### 7.2.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Para acreditar la capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes de carácter jurídico deberá adjuntarse:

1. Garantía de seriedad de la oferta
2. Carta de presentación de la propuesta
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
5. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 41 de 84

6. Fotocopia del RUT del Proponente (persona jurídica y representante legal), expedido por la DIAN (Tener en cuenta la actualización exigida en la Resolución No. 000154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN).

7. Fotocopia del RIT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Bogotá D.C.).

8. Formato establecido por el INS de Información de Terceros debidamente diligenciado por el representante Legal o quien haga sus veces.

9. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente Consulta de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

10. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

11. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio o en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1041 de 2022.

12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.

13. Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. (si aplica)


14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente para la fecha de presentación de la oferta.

15. Consulta de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

16. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

17. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).

18. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 42 de 84

19. Certificado de no estar incurso en inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de la Policía Nacional.

Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

20. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.


- a) Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal. En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:
  - Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
  - Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
  - Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
  - En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
  - Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
  - Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
  - Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de la licencia y un (1) año más.
  - Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

**NOTA.** Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

#### 7.2.1.1. Documentos Necesarios Para La Suscripción Del Contrato

1. Fotocopia del RUT
2. Fotocopia del RIT
3. Formato de Información de Terceros
4. Certificación bancaria.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 43 de 84

## 7.2.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 7.2.2.1 Experiencia requerida:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

**Calidad del proponente:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**Objeto Social:** Que tenga un objeto social suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito. Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil en la actividad comercial deberá estar relacionado con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Duración:** Si el proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

### La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP.

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, Esta experiencia debe estar clasificada en al menos tres diferentes códigos del clasificador de bienes y servicios nombrados en el presente proceso, mínimo hasta el tercer nivel y cuya sumatoria del valor de esta experiencia certificada sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, que para el presente proceso es de **68,164 SMMLV**.


Código UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de transmisiones.
78181503	mantenimiento de vehículos
78181505	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte - Mantenimiento Vehicular.
78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos.
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.( VER PLIEGO)

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
2. Numero de contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 44 de 84

5. Valor total del contrato.
6. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

**Nota 1:** Las certificaciones que no contengan los mínimos requeridos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas.

**Nota 2:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

- **No** se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- **No** serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse. En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

**Nota 3:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP tiene la facultad de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo tanto, hasta el término establecido y mencionado anteriormente no será sujeto de verificación por parte de la entidad dicha clasificación.


**Nota 4:** Cada proponente singular y cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá estar inscrito y clasificado en el RUP como quedó establecido.


### 7.2.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### Personal Operativo Mínimo Requerido

Para el personal operativo mínimo requerido, el oferente debe indicar por escrito en su propuesta, que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, anexando para cada uno la documentación soporte de acuerdo con los requisitos establecidos en el siguiente cuadro:

No. DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DIPLOMA O CERTIFICADO DE FORMACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
1	Jefe de Taller	Profesional Ingeniería mecánica y/o ingeniería automotriz	Titulo Mecánica Automotriz y/o ingeniería automotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida.</li> <li>✓ Fotocopia del diploma o certificado de formación profesional.</li> <li>✓ Tarjeta o matricula profesional, o técnica según aplique. (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrea adjunta)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, técnica (expedida por el ente que regule y autorice el ejercicio de la profesión o formación, no mayor a 3 meses). (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrera adjunta)</li> <li>✓ Certificaciones que evidencien experiencia laboral de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de acuerdo al perfil para que se presente.</li> <li>✓ Carta emitida por el proponente manifestando que el profesional o técnico su participación en el proceso, el rol que asumirá y su total disposición para la ejecución del mismo.</li> </ul>
2	Mecánicos de patio	Técnica y/o	Titulo técnico mecánica y/o tecnología en mecánica automotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida.</li> <li>✓ Fotocopia del diploma o certificado de formación profesional.</li> <li>✓ Tarjeta o matricula profesional, o técnica según aplique. (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrea adjunta)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, técnica (expedida por el ente que regule y autorice el ejercicio de la profesión o formación, no mayor a 3 meses). (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrera adjunta)</li> <li>✓ Certificaciones que evidencien experiencia laboral de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de acuerdo al perfil para que se presente.</li> </ul> <p>Carta emitida por el proponente manifestando que el profesional o técnico su participación en el proceso, el rol que asumirá y su total disposición para la ejecución del mismo.</p>
2	Ajustadores de motor-sincronizador	Técnica y/o tecnológica	Titulo técnico mecánica y/o tecnología en mecánica automotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida.</li> <li>✓ Fotocopia del diploma o certificado de formación profesional.</li> <li>✓ Tarjeta o matricula profesional, o técnica según aplique. (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrea adjunta)</li> </ul>

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>		<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
				<b>FOR-A02.0000-010</b>		2019-10-04
						Página 46 de 84
					<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, técnica (expedida por el ente que regule y autorice el ejercicio de la profesión o formación, no mayor a 3 meses). (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrera adjunta)</li> <li>✓ Certificaciones que evidencien experiencia laboral de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de acuerdo al perfil para que se presente.</li> <li>✓ Carta emitida por el proponente manifestando que el profesional o técnico su participación en el proceso, el rol que asumirá y su total disposición para la ejecución del mismo.</li> </ul>	
1	Electricista	Técnico o tecnólogo y /o Profesional	Título profesional y/o título técnico electrónica automotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida.</li> <li>✓ Fotocopia del diploma o certificado de formación profesional.</li> <li>✓ Tarjeta o matrícula profesional, o técnica según aplique. (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrea adjunta)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, técnica (expedida por el ente que regule y autorice el ejercicio de la profesión o formación, no mayor a 3 meses). (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrera adjunta)</li> <li>✓ Certificaciones que evidencien experiencia laboral de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de acuerdo al perfil para que se presente.</li> <li>✓ Carta emitida por el proponente manifestando que el profesional o técnico su participación en el proceso, el rol que asumirá y su total disposición para la ejecución del mismo.</li> </ul>		
1	Alineador y Balancador	Técnico o tecnólogo y /o Profesional	Título técnico mecánica y/o tecnología mecánica automotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida.</li> <li>✓ Fotocopia del diploma o certificado de formación profesional.</li> <li>✓ Tarjeta o matrícula profesional, o técnica según aplique. (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrea adjunta)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, técnica (expedida por el ente que regule y autorice el ejercicio de la profesión o formación, no mayor a 3 meses). (si no aplica, anexar comunicado en donde se manifieste que no aplica este documento para la carrera adjunta)</li> <li>✓ Certificaciones que evidencien experiencia laboral de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de</li> </ul>		

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
				2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>		Página 47 de 84
				acuerdo al perfil para que se presente. ✓ Carta emitida por el proponente manifestando que el profesional o técnico su participación en el proceso, el rol que asumirá y su total disposición para la ejecución del mismo.

### 7.2.2.3 Área de Taller:


El proponente deberá indicar por escrito en su propuesta, que cumple las siguientes características:

- El área total principal debe contar con mínimo 500 metros cuadrados de área operativa, 150 metros en el área administrativa y certificado de uso de suelos.
- El área de recepción y entrega de vehículos debe estar perfectamente señalizada y debe permitir un fácil acceso.
- Debe tener la demarcación específica de las áreas de trabajo y contar con puestos para realizar las operaciones de mecánica como apoyo a su reparación.
- Contar con elevadores tipo columna en los puestos de trabajo, para facilitar el desmontaje, la sustitución o el montaje de elementos pesados.
- Capacidad de atención simultánea para prestar el servicio al INS con la oportunidad requerida. .

### 7.2.2.4 Equipo Especializado

El proponente debe indicar por escrito, que cuenta con los siguientes equipos especializados:

Cantidad	Descripción equipo
2	Gatos de zorra
1	Compresor
1	Equipo de soldadura autógena
1	Equipo de soldadura eléctrica
1	Equipo electrónico para diagnóstico y sincronización de motores a gasolina y diésel, con scanner y software actualizado
1	Equipo computarizado para alineación con software actualizado
1	Equipo de escáner ABS con software actualizado
1	Equipo electrónico para Balanceo de rines con software actualizado
1	Equipo para diagnóstico de electricidad automotriz
1	Analizador de gases
1	Pistola neumática
1	Taladro vertical
1	Taladro manual
2	Prensas de banco
1	Juego completo de herramientas por cada mecánico (métricas y
1	Almacén de repuestos
3	Calibradores de aire
1	Equipo para carga de baterías
1	Multímetro
1	Calibrador Pie de Rey
1	Equipo para lavado de inyectores con manómetro
1	Grúa para motores y cajas de velocidades
1	Equipo para rectificar rines
1	Equipo para montar llantas
1	Prensa hidráulica
1	Equipo para alineación de luces
1	Máquina para lavado de motores
1	Valvulina neumática

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 48 de 84

Cantidad	Descripción equipo
1	Aspiradora Industrial
1	Remachador de bandas

**Nota:** Este listado de equipo especializado será verificado, con una visita que se hará al taller por parte de los funcionarios designados para tal fin.

#### 7.2.2.5 Registro de acopiador primario de aceite usado

El proponente deberá anexar en la propuesta el registro de acopiador primario de aceite usado expedido por la autoridad ambiental competente.

#### 7.2.2.6 Certificado de disposición final de filtros usados

El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de disposición final de filtros usados expedido por la autoridad ambiental competente.

#### 7.2.2.7 Inscripción como generador de residuos peligrosos

El proponente deberá anexar en la propuesta la inscripción como generador de residuos peligrosos expedido por la autoridad ambiental competente.

#### 7.2.2.8 Plan integral de residuos peligrosos

El proponente deberá anexar en la propuesta el plan integral de residuos peligrosos actualizados de mínimo un año, de acuerdo al Decreto 4741 de 2005, expedido por la autoridad ambiental competente.


#### 7.2.2.9 Stock de Repuestos

El proponente deberá presentar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal o apoderado debidamente facultado para el efecto, en donde certifique que cuenta con disponibilidad de inventarios de repuestos e insumos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

#### 7.2.2.10 Garantía Técnica y Término de Respuesta

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fabricación o Uso de los productos
2. Que ampare la calidad de los repuestos a contratar.
3. Que certifique que los repuestos que el contratista se compromete a suministrar al INS serán nuevos y de primera calidad.
4. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el INS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
6. El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos, y que no presenten daños por el traslado de estos.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 49 de 84

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco días calendario para repuestos de origen nacional y diez días calendario para el suministro de repuestos importados, después de la notificación por parte del Supervisor.

**NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

**NOTA:** Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

#### **7.2.2.11 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES RELACIONADAS A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, deberá allegar las certificaciones en las condiciones establecidas en el numeral 7.2.2.1 Experiencia requerida, pero para su caso puntual, la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de MiPymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### **7.2.2.12 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con cada uno de los criterios definidos previamente por la Entidad. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del Criterio diferencial para Mi Pymes

#### **7.2.2.14 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR PROPONENTES EXTRANJEROS:**


El oferente extranjero que este habilitado para presentar oferta deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la (s) certificación (nes) respectiva (s) que deberá (n) cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

La experiencia en estos casos deberá relacionarse según el formato correspondiente. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la oferta con la traducción simple al castellano del documento. No obstante, deberá allegar la traducción oficial del mismo en el término del traslado del informe de evaluación.

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

#### **7.2.2.15 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas en condiciones de

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 50 de 84

discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación el oferente deberá allegar:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo,

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04
		Página 51 de 84	

en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

### 7.2.3 Requisitos y documentos habilitantes financieros:

#### 7.2.3.1 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la verificación de capacidad financiera a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 o a corte del 31 de diciembre del 2025.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,42

#### 7.2.3.2 Capacidad Organizacional:


La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la verificación de capacidad organizacional a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 o con corte 31 de diciembre 2025.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 52 de 84

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los indicadores indicados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Dicha información será verificada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio”.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados

**Nota:** El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

### 7.3 FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA (Artículo 5 ley 1150 de 2007, artículo 82 ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015)

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.


El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que corresponda a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En los procesos de selección por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación de las propuestas, constituirán causal de rechazo de la propuesta. El Comité de Evaluación verificará, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento.

Para efectos de lo señalado anteriormente, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 53 de 84

técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación. (El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato salvo casos excepcionales establecidos en la matriz de riesgo del presente proceso).

Las propuestas serán evaluadas y su puntaje será asignado teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor técnico	40
Factor económico	49,5
Factor Industria Nacional	10
Criterio diferencial para MiPymes	0,25
Participación Emprendimientos y empresas mujeres	0,25
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 7.3.1 FACTOR TÉCNICO (máximo 40 puntos):

El proponente que ofrezca los siguientes criterios adicionales, obtendrá la siguiente calificación:

**7.3.1.1** El proponente deberá entregar documento compromiso, debidamente suscrito por el representante legal donde manifieste de manera expresa el ofrecimiento de este factor técnico, el cual la entidad podrá hacer exigible para cualquiera de los vehículos señalados en las especificaciones técnicas, sin costo alguno para el Instituto. Este requisito no es subsanable.

FACTOR	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
Lavado generales adicionales a los mínimos requeridos	UNIDAD	50	10 puntos
Diagnostico preventivo completo para todos los vehículos (Sin costo alguno.)	UNIDAD	30	15 puntos
Baterías de alta calidad con garantía a 2 años (referencia a suministrar)	UNIDAD	3	15 puntos
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>			<b>40 PUNTOS</b>

**Nota 1:** El puntaje de capacitaciones aplica para cada magnitud, no para magnitudes en general, por lo tanto, las capacitaciones brindadas deben corresponder a cada magnitud de equipos que se vayan a ofertar.

**Nota 2:** El puntaje definitivo se obtendrá de la sumatoria de puntos correspondiente la cantidad de capacitaciones que el proponente se comprometa claramente a realizar en su oferta.

**Nota 3:** Los lineamientos para realizar las capacitaciones, se establecerán de acuerdo a la obligación específica No.1.

### 7.3.2 FACTOR ECONÓMICO (Máximo 49,5 puntos)

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto destinado para el mismo. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso (establecida por el Banco de la Republica). El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (Dígitos TRM)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Menor valor

**1. Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio de la oferta válidas y la asignación de puntos función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. Menor valor:** Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en segunda. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la segunda fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,


$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada "OFERTA ECONÓMICA", en pesos colombianos, sin centavos, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto destinado para el mismo.

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 55 de 84

1. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios, IVA (Si aplica), valor total de los servicios, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, viáticos, gastos de importación, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores.
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproxima al valor del peso siguiente.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato.
6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:
  - a. Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
  - b. En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor.
  - c. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

#### Notas:


- El valor de la propuesta no debe superar el valor resultante en el estudio de mercado, so pena del Rechazo de la misma.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista, todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
- Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes.

#### 7.3.2.1 Precios artificialmente bajos

En el evento en que el precio ofertado por un proponente, durante la etapa de evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, con base en la información recogida en la etapa de planeación (y en particular durante el análisis del sector económico), la Entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, la Entidad podrá acudir a la metodología sugerida en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas (Código CCE-EICP-GI-27, Versión 01, 16-12-2024)” de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico para la identificación y tratamiento de ofertas que podrían manifestar precios artificialmente bajos.

Dentro de la guía anterior se indica que “*En ningún caso se establecerá un límite automático obligatorio e inflexible que presuma de antemano la artificialidad de una oferta sin análisis técnico-económico. Se requiere que la Entidad evalúe: (i) la estructura de costos del proponente, (ii) la viabilidad técnica del servicio ofertado, (iii) si existe riesgo en la ejecución por razón del precio*”. Por lo tanto, es importante señalar que no se podrán establecer límites fijos automáticos (por ejemplo, un porcentaje fijo universal) con los cuales se presuma de antemano que una propuesta es artificialmente baja, sin perjuicio del ejercicio profesional del análisis que realice la Entidad.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 56 de 84

En todo caso, si la Entidad determina que una oferta es susceptible de precio artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, permitiendo valorar si dicho valor responde a economías de escala, procesos eficientes o, por el contrario, pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

La omisión de explicación convincente podrá llevar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda generarse conforme al numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

### 7.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

Conforme con la Ley 816 de 2003, artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:

Se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, o a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un acuerdo comercial aplicable a un proceso de contratación. Para lo cual, debe indicar en el formato el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados.


Se asignará el puntaje de cinco (5) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato de apoyo a la industria nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento" En este sentido el **Instituto Nacional de Salud**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes y/o servicios de origen nacional y/o extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

criterio	Condición	Documentos requeridos	Puntaje
<b>1. Bienes y/o Servicios Nacionales o con Trato Nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente presenta bienes y/o servicios que cumplen con los criterios de origen nacional según Ley 816 de 2003.</li> <li>O el oferente acredita trato nacional conforme a acuerdos comerciales o certificación de reciprocidad.</li> <li>Para proponentes plurales: todos los integrantes deben cumplir.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Ley 816 de 2003 debidamente diligenciado.</li> <li>Según el caso: – Cédula (persona natural colombiana). – Visa de residencia (extranjero residente). – Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica colombiana). – Documentos de domicilio</li> </ul>	<b>10 puntos</b>

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>		Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>		2019-10-04
				Página 57 de 84
			(proponente extranjero con trato nacional).	
<b>2. Incorporación de Bienes y/o Servicios Colombianos (solo para extranjeros sin trato nacional)</b>	Aplica únicamente si el proponente <b>no</b> obtiene puntaje por el criterio anterior. El puntaje depende del porcentaje de <b>personal calificado colombiano</b> ofrecido para ejecutar el contrato.	• Formulario Ley 816 (solo para extranjeros sin derecho a trato nacional). • Relación del personal calificado ofrecido con soporte del porcentaje colombiano. • Compromiso de mantener el porcentaje durante la ejecución.	<b>Hasta 5 puntos</b> según tabla: – 40% personal colombiano: <b>1 punto</b> – >40% hasta 50%: <b>3 puntos</b> – >50% hasta 70%: <b>4 puntos</b> – >70% hasta 90%: <b>5 puntos</b>	
<b>3. Sin acreditación o documentación insuficiente</b>	El proponente no aporta documentos suficientes para demostrar origen nacional, trato nacional o incorporación de personal calificado colombiano.	—	<b>0 puntos</b>	
<b>Puntaje Máximo Total</b>	<b>El proponente NO puede recibir simultáneamente puntaje por origen nacional/trato nacional y por incorporación de componente colombiano.</b>	—	<b>10 puntos</b>	

#### PUNTAJE POR SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL:

Para la asignación de hasta **diez (10) puntos** por concepto de **Bienes y/o Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, el proponente deberá **acreditar el origen nacional** de los bienes y/o servicios ofrecidos o, en su defecto, **demostrar que cuenta con derecho a trato nacional**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 816 de 2003**, el **Decreto 1082 de 2015** y el **Decreto 680 de 2021**.


- **Bienes y/o Servicios Nacionales:** Son aquellos bienes o servicios cuyo origen es colombiano, conforme a la definición prevista en la Ley 816 de 2003 y su reglamentación.

Para efectos de este proceso, se consideran nacionales cuando:

- Se producen o prestan íntegramente en Colombia; o
- Incorporan una participación sustancial de producción nacional, conforme a reglamentación aplicable.

Para obtener el puntaje por servicio de origen nacional se debe aportar en la propuesta:

- Declaración bajo gravedad de juramento del origen nacional o del trato nacional.
- Identificación del oferente.
- Identificación del bien o servicio ofrecido.
- Manifestación expresa del origen o del fundamento del trato nacional.
- Persona jurídica constituida en Colombia.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 58 de 84

**Nota:** Si estos documentos se aportan con fecha vencida, pueden subsanarse para capacidad jurídica, pero no para el puntaje del presente factor.

- **Trato Nacional:** El oferente extranjero sin origen colombiano puede obtener los mismos beneficios que un oferente nacional si acredita el trato nacional, el cual se configura cuando:
  - Colombia tiene un tratado vigente en materia de compras públicas que otorga trato nacional al país del oferente.
  - Existe certificado de reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - El oferente pertenece a un Estado miembro de la Comunidad Andina, conforme a la normativa comunitaria aplicable.

De conformidad con la norma invocada, el trato nacional surge de una de las siguientes tres condiciones:

### 1. Existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente que regule trato nacional en compras públicas

Cuando Colombia cuente con un tratado internacional vigente que prevea trato nacional para bienes, servicios u oferentes del país contraparte, la Entidad deberá reconocer dicho trato en el proceso de contratación.

El Decreto 1082 de 2015 establece que no debe exigirse al oferente certificación o constancia del acuerdo comercial, razón por la cual la verificación corresponde directamente a la Entidad Estatal.

La información consolidada sobre acuerdos comerciales vinculantes para compras públicas se encuentra disponible en:

- El **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en el Proceso de Contratación** publicado por Colombia Compra Eficiente.
- La página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 2. Reconocimiento del trato nacional por reciprocidad

Cuando no exista un tratado aplicable, el trato nacional podrá ser reconocido con fundamento en el principio de reciprocidad.

En estos casos:


- La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de Colombia Compra Eficiente, elabora los certificados de reciprocidad.
- Estos certificados son publicados en el SECOP II y se actualizan coordinadamente con Colombia Compra Eficiente.
- Tienen carácter general y pueden ser consultados por cualquier Entidad Estatal o interesado.

Si no existe un certificado publicado para un país específico, el interesado podrá solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales que realice las consultas y gestione la eventual expedición del certificado correspondiente.

### 3. Existencia de normas de derecho comunitario andino aplicables

Conforme al parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 (modificado por el D.L. 019 de 2012) y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe conceder trato nacional cuando:

1. Los bienes o servicios provengan de Estados con los cuales exista un acuerdo comercial que así lo establezca.
2. Los bienes o servicios provengan de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya expedido certificado de reciprocidad, reconociendo que los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato en ese país.
3. Los servicios sean prestados por oferentes de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al ordenamiento comunitario aplicable.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		2019-10-04
	<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 59 de 84

Cuando el oferente no sea de origen colombiano, deberá aportar documento que permita acreditar su domicilio (por ejemplo: Certificado de existencia del país de origen, documento de registro mercantil extranjero, o equivalente), con el fin de que la Entidad verifique el trato nacional aplicable.

El oferente **no debe aportar certificados del tratado**; la Entidad los verificará directamente en:

- Manual de Acuerdos Comerciales – Colombia Compra Eficiente
- SECOP II (certificados de reciprocidad)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cuando la oferta sea presentada por proponentes plurales, estos deben tener en cuenta lo siguiente al momento de optar por obtener el puntaje:

- Todos los integrantes del proponente plural deben cumplir individualmente con los requisitos anteriores.
- Si uno solo no cumple, no se asignará puntaje al proponente plural

**Nota: Se otorgarán los 10 puntos únicamente cuando el proponente cumpla íntegramente los requisitos descritos en este numeral.**

#### **PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS (solo para extranjeros sin trato nacional):**

Para los oferentes extranjeros que **no cuenten con trato nacional**, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, será obligatorio acreditar la **incorporación mínima del 40% de bienes y/o servicios de origen colombiano** dentro de su oferta.

Este puntaje se otorgará exclusivamente a los oferentes extranjeros que no puedan acreditar origen nacional ni trato nacional, y que opten por incorporar personal calificado colombiano en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.


La Entidad asignará hasta cinco (5) puntos, según el porcentaje de personal calificado colombiano que el oferente se comprometa a vincular para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO</b>	<b>PUNTAJES</b>
EL 40% DEL PERSONAL INCORPORADO AL CONTRATO ES COLOMBIANO	1
MÁS DEL 40% HASTA 50% EL DEL PERSONAL INCORPORADO AL CONTRATO ES COLOMBIANO	3
MÁS DEL 50% HASTA 70% EL DEL PERSONAL INCORPORADO AL CONTRATO ES COLOMBIANO	4
MÁS DEL 70% HASTA 90% EL DEL PERSONAL INCORPORADO AL CONTRATO ES COLOMBIANO	5

El oferente extranjero sin trato nacional deberá presentar, junto con su propuesta, una declaración formal bajo juramento en la que indique:

- El porcentaje de personal calificado colombiano incorporado.
- Compromiso expreso de mantener dicho porcentaje durante toda la ejecución del contrato.
- Identificación del personal calificado a incorporar (si aplica) o del perfil requerido.

**Nota:** Este formulario solo debe ser aportado por oferentes extranjeros sin trato nacional. Si un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presenta, ello no afectará el otorgamiento del puntaje por bienes o servicios nacionales, pero no se evaluará para este factor.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 60 de 84

- **Relación del personal calificado ofrecido:** El proponente deberá presentar una relación del personal propuesto, que incluya:
  - Nombre (si ya está identificado) o perfil del cargo.
  - Nacionalidad (expidiendo copia de documento de identidad colombiano si ya está vinculado).
  - Nivel de formación (título universitario o equivalente).
  - Rol o actividad en la ejecución del contrato.

Nota: Si los nombres aún no están definidos, basta con que se identifiquen perfiles y requisitos profesionales, indicando que el personal será colombiano conforme al porcentaje ofertado.
- **Declaración de compromiso de vinculación:** El proponente deberá declarar expresamente que:
  - El porcentaje de personal calificado colombiano no disminuirá durante la ejecución del contrato.
  - En caso de modificación del equipo de trabajo, los reemplazos mantendrán la condición de colombianos y el mismo nivel profesional.
- **Proponentes Plurales:** Los proponentes plurales que incluyan:
  - Integrantes extranjeros sin trato nacional, o
  - Integrantes nacionales o extranjeros con trato nacional,

Podrán obtener puntaje por este factor solo si al menos uno de los integrantes extranjeros sin trato nacional realiza el ofrecimiento de incorporación del personal calificado colombiano. Si ningún integrante hace el ofrecimiento, el puntaje será cero (0).

De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
SERVICIO Y/O BIENES ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES COLOMBIANOS	5 PUNTOS


#### Puntajes y condiciones

- Se asignará un máximo de diez (10) puntos al oferente que presente bienes y/o servicios de origen nacional, o servicios extranjeros con trato nacional, conforme a lo dispuesto en dichos instrumentos normativos.
- En los casos en que no proceda el puntaje por bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional, se podrá otorgar hasta cinco (5) puntos por incorporación de bienes y/o servicios colombianos (por ejemplo, personal calificado colombiano) siempre que lo permita el objeto y que el proponente no haya obtenido puntaje por la primera categoría.

#### Requisitos para la asignación del puntaje

- Acreditación en la oferta del carácter de “Bienes Nacionales” o “Servicios Nacionales” o “Servicios con Trato Nacional”, según los supuestos del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.
- Presentación del formulario de cumplimiento de la Ley 816 de 2003 o documento equivalente que indique la condición de bien o servicio nacional o con trato nacional.
- Para otorgar los puntos, la entidad verificará que los bienes o servicios ofertados efectivamente cumplen con los criterios técnicos, de origen, producción, y que la oferta del proponente se ajusta al régimen de trato nacional o bien nacional.

#### Condiciones adicionales

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04
		Página 61 de 84	

- La omisión de la presentación de la documentación que acredite el carácter de “bien o servicio nacional” o “trato nacional” no será causal de rechazo de la oferta, pero en tal caso el proponente no obtendrá puntaje por este factor.
- En caso de adjudicación a un proponente extranjero sin trato nacional que haya ofertado, será obligatoria la certificación de origen de los bienes extranjeros al momento de la entrega, y si corresponde, su nacionalización.


En aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con **componente nacional** frente a bienes importados, siempre que se cumplan las condiciones y criterios definidos en la normativa vigente.

Cuando un oferente resulte adjudicatario bajo los beneficios derivados de la Ley 816 de 2003, **no podrá cambiar el origen de los bienes** al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito **debidamente sustentadas y acreditadas ante la Entidad Estatal**.

### 7.3.4 PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional del CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total establecido en el presente documento a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberán presentar junto con la propuesta.

	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 62 de 84
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

**NOTA 1:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

### 7.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.


Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### 7.3.6 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

**NOTA:** Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 63 de 84

**Nota:** No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6° del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

**Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.**

#### 7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.


Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « [...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente (persona natural) deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 64 de 84

- 2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

**Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.


La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 65 de 84

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.


En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 66 de 84

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- 6.2** Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”


- 7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 67 de 84

obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.


En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

11. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2 La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
- 10.3 Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 68 de 84

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.


Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

13. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

**Nota 1.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**Nota 2:** Para la acreditación de su condición de Mi pyme nacional (artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	2019-10-04
		Página 69 de 84	

proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mi pyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

**Nota 3:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

## 7.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: total

## 7.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por cada lote a ofertar, de la siguiente manera:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	797579	797579
2	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	668536	668536
3	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	283739	283739
4	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	139926	139926
5	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	279852	279852
6	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	139926	139926
7	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS ) 26DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642
8	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	555818	555818
9	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	48197	48197
10	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	130598	130598
11	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	738499	738499




12	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	338155	338155
13	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) CORREA ALTERNADOR	1	UN	182681	182681
14	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) CORREA VENTILADOR	1	UN	159360	159360
15	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 265/65 RIN 17 /112H )	1	UN	3389322	3389322
16	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) RODAMIENTO	1	UN	540270	540270
17	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) VALVULA PCV	1	UN	183459	183459
18	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) AXIALES	1	UN	330381	330381
19	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UN	252644	252644
20	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER	1	UN	283739	283739
21	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR	1	UN	610233	610233
22	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) BUJES AMORTIGUADORES	1	UN	118160	118160
23	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	1	UN	976374	976374
24	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) BATERIA	1	UN	505289	505289
25	78181500	(TOYOTA 4 RUNNERS) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	322608	322608
26	78181500	(RENAULT MASTER) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	797579	797.579
27	78181500	(RENAULT MASTER) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765707	765.707
28	78181500	(RENAULT MASTER) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252.644
29	78181500	(RENAULT MASTER) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151.587
30	78181500	(RENAULT MASTER) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	299286	299.286
31	78181500	(RENAULT MASTER) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97.171
32	78181500	(RENAULT MASTER) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46.642
33	78181500	(RENAULT MASTER) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	540270	540.270
34	78181500	(RENAULT MASTER) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50529	50.529
35	78181500	(RENAULT MASTER) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97.171
36	78181500	(RENAULT MASTER) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765707	765.707
37	78181500	(RENAULT MASTER) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 225/65 RIN 16 C )	1	UN	2526444	2.526.444



38	78181500	(RENAULT MASTER) RODAMIENTO	1	UN	206002	206.002
39	78181500	(RENAULT MASTER) BUJES AMORTIGUADORES	1	UN	97171	97.171
40	78181500	(RENAULT MASTER) BATERIA	1	UN	571365	571.365
41	78181500	(RENAULT MASTER) PLUMILLAS	1	UN	143813	143.813
42	78181500	(RENAULT MASTER) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	322608	322.608
43	78181500	(RENAULT LOGAN) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	797579,055	797579
44	78181500	(RENAULT LOGAN) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	761897,5	761898
45	78181500	(RENAULT LOGAN) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	251387,5	251388
46	78181500	(RENAULT LOGAN) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	150832,5	150833
47	78181500	(RENAULT LOGAN) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	297797,5	297798
48	78181500	(RENAULT LOGAN) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	96687,5	96688
49	78181500	(RENAULT LOGAN) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46410	46410
50	78181500	(RENAULT LOGAN) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	460232,5	460233
51	78181500	(RENAULT LOGAN) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50277,5	50278
52	78181500	(RENAULT LOGAN) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	96687,5	96688
53	78181500	(RENAULT LOGAN) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	761897,5	761898
54	78181500	(RENAULT LOGAN) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	788970	788970
55	78181500	(RENAULT LOGAN) CORREA ALTERNADOR	1	UN	228182,5	228183
56	78181500	(RENAULT LOGAN) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 185/65 RIN 15 /88T )	1	UN	1949220	1949220
57	78181500	(RENAULT LOGAN) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	433160	433160
58	78181500	(RENAULT LOGAN) BATERIA	1	UN	88952,5	88953
59	78181500	(RENAULT LOGAN) PLUMILLAS	1	UN	328737,5	328738
60	78181500	(RENAULT LOGAN) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381,19	330381,19
61	78181500	(MAZDA CX3) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	797579,055	797579,06
62	78181500	(MAZDA CX3) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765706,9875	765706,99
63	78181500	(MAZDA CX3) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644,4375	252644,44



64	78181500	(MAZDA CX3) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151586,6625	151586,66
65	78181500	(MAZDA CX3) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	299286,4875	299286,49
66	78181500	(MAZDA CX3) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97170,9375	97170,94
67	78181500	(MAZDA CX3) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642,05	46642,05
68	78181500	(MAZDA CX3) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	540270,4125	540270,41
69	78181500	(MAZDA CX3) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50528,8875	50528,89
70	78181500	(MAZDA CX3) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97170,9375	97170,94
71	78181500	(MAZDA CX3) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765706,9875	765706,99
72	78181500	(MAZDA CX3) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 215/55 RIN 18)	1	UN	2942335,988	2942335,99
73	78181500	(MAZDA CX3) BATERIA	1	UN	571365,1125	571365,11
74	78181500	(MAZDA CX3) PLUMILLAS	1	UN	143812,9875	143812,99
75	78181500	(MAZDA CX3) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381,1875	330381,19
76	78181500	(MORRIS GARAGES M6) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	719842,305	719842,305
77	78181500	(MORRIS GARAGES) M6 MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	893972,625	893972,625
78	78181500	(MORRIS GARAGES) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644,4375	252644,4375
79	78181500	(MORRIS GARAGES) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151586,6625	151586,6625
80	78181500	(MORRIS GARAGES) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	322607,5125	322607,5125
81	78181500	(MORRIS GARAGES) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97170,9375	97170,9375
82	78181500	(MORRIS GARAGES) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642,05	46642,05
83	78181500	(MORRIS GARAGES) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 5W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	493628,3625	493628,3625
84	78181500	(MORRIS GARAGES) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50528,8875	50528,8875
85	78181500	(MORRIS GARAGES) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97170,9375	97170,9375
86	78181500	(MORRIS GARAGES) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765706,9875	765706,9875
87	78181500	(MORRIS GARAGES) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	765706,9875	765706,9875
88	78181500	(MORRIS GARAGES) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 205/60 RIN 16 )	1	UN	2526444,375	2526444,375

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>		<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>				Versión 10	
			<b>FOR-A02.0000-010</b>				2019-10-04	
						Página 73 de 84		
89	78181500	(MORRIS GARAGES) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	660762,375	660762,375		
90	78181500	(MORRIS GARAGES) PLUMILLAS	1	UN	143812,9875	143812,9875		
91	78181500	(MORRIS GARAGES) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381,1875	330381,1875		
92	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	750160	750160		
93	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	540270	540270		
94	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	283739	283739		
95	78181500	(CHEVROLET NHR) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	139926	139926		
96	78181500	(CHEVROLET NHR) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	817791	817791		
97	78181500	(CHEVROLET NHR) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	139926	139926		
98	78181500	(CHEVROLET NHR) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642		
99	78181500	(CHEVROLET NHR) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	672423	672423		
100	78181500	(CHEVROLET NHR) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	48197	48197		
101	78181500	(CHEVROLET NHR) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	130598	130598		
102	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	738499	738499		
103	78181500	(CHEVROLET NHR) ENGRASE GENERAL	1	UN	97171	97171		
104	78181500	(CHEVROLET NHR) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	338155	338155		
105	78181500	(CHEVROLET NHR) FAROLAS DE CARRO	1	UN	555818	555818		
106	78181500	(CHEVROLET NHR) STOP TRASEROS	1	UN	307060	307060		
107	78181500	(CHEVROLET NHR) STOP CABINA	1	UN	194342	194342		
108	78181500	(CHEVROLET NHR) BOMBILLOS DELANTEROS	1	UN	97171	97171		
109	78181500	(CHEVROLET NHR) BOMBILLOS TRASEROS	1	UN	151587	151587		
110	78181500	(CHEVROLET NHR) FUSIBLES	1	UN	50529	50529		
111	78181500	(CHEVROLET NHR) CORREA ALTERNADOR	1	UN	182681	182681		
112	78181500	(CHEVROLET NHR) CORREA VENTILADOR	1	UN	159360	159360		
113	78181500	(CHEVROLET NHR) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 205/75 RIN 17.5 / 123/121M)	1	UN	4858547	4858547		
114	78181500	(CHEVROLET NHR) BOBINAS DE ALTA	1	UN	283739	283739		



115	78181500	(CHEVROLET NHR) RODAMIENTO	1	UN	540270	540270
116	78181500	(CHEVROLET NHR) TIJERA	1	UN	7774	7774
117	78181500	(CHEVROLET NHR) BOCIN	1	UN	765707	765707
118	78181500	(CHEVROLET NHR) PUNTA HOMOCINETICA	1	UN	384797	384797
119	78181500	(CHEVROLET NHR) AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UN	672423	672423
120	78181500	(CHEVROLET NHR) AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UN	672423	672423
121	78181500	(CHEVROLET NHR) VALVULA PCV	1	UN	183459	183459
122	78181500	(CHEVROLET NHR) AXIALES	1	UN	330381	330381
123	78181500	(CHEVROLET NHR) TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UN	252644	252644
124	78181500	(CHEVROLET NHR) LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER	1	UN	151587	151587
125	78181500	(CHEVROLET NHR) ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR	1	UN	163247	163247
126	78181500	(CHEVROLET NHR) BUJES AMORTIGUADORES	1	UN	89397	89397
127	78181500	(CHEVROLET NHR) CAUCHO BALANCIN	1	UN	81624	81624
128	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO TURBO INTERCOOLER	1	UN	738499	738499
129	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN O DIFERENCIAL	1	UN	816236	816236
130	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	1	UN	976374	976374
131	78181500	(CHEVROLET NHR) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	738499	738499
132	78181500	(CHEVROLET NHR) BATERIA	1	UN	672423	672423
133	78181500	(CHEVROLET NHR) PLUMILLAS	1	UN	97171	97171
134	78181500	(CHEVROLET NHR) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	462534	462534
135	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	944501,5125	944501,51
136	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765706,9875	765706,99
137	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644,4375	252644,44
138	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151586,6625	151586,66
139	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	322607,5125	322607,51
140	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97170,9375	97170,94



141	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642,05	46642,05
142	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	462533,6625	462533,66
143	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50528,8875	50528,89
144	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97170,9375	97170,94
145	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765706,9875	765706,99
146	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) CORREA ALTERNADOR	1	UN	283739,1375	283739,14
147	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) CORREA VENTILADOR	1	UN	194341,875	194341,88
148	78181500	J(NISSAN XTRAIL DBS 443) UNTA HOMOCINETICA	1	UN	307060,1625	307060,16
149	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) VALVULA PCV	1	UN	252644,4375	252644,44
150	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) AXIALES	1	UN	361475,8875	361475,89
151	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UN	221549,7375	221549,74
152	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER	1	UN	283739,1375	283739,14
153	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) BUJES AMORTIGUADORES	1	UN	97170,9375	97170,94
154	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	660762,375	660762,38
155	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) BATERIA	1	UN	571365,1125	571365,11
156	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) PLUMILLAS	1	UN	143812,9875	143812,99
157	78181500	(NISSAN XTRAIL DBS 443) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381,1875	330381,19
158	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	944502	944502
159	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765707	765707
160	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252644
161	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151587
162	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	322608	322608
163	78181501	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97171
164	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642
165	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA	1	UN	462534	462534



		(SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.				
166	7818150 0	REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50529	50529
167	7818150 0	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97171
168	7818150 0	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765707	765707
169	7818150 0	CORREA ALTERNADOR	1	UN	283739	283739
170	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) CORREA VENTILADOR	1	UN	194342	194342
171	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) BOBINAS DE ALTA	1	UN	307060	307060
172	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) RODAMIENTO	1	UN	206002	206002
173	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) TIJERA	1	UN	555818	555818
174	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) PUNTA HOMOCINETICA	1	UN	307060	307060
175	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UN	765707	765707
176	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UN	672423	672423
177	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) AXIALES	1	UN	361476	361476
178	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UN	221550	221550
179	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER	1	UN	283739	283739
180	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	660762	660762
181	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) BATERIA	1	UN	571365	571365
182	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 )PLUMILLAS	1	UN	143813	143813
183	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 092 ) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381	330381
184	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765707	765707
185	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252644
186	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151587
187	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	322608	322608
188	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97171
189	7818150 0	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642



190	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 20W 50 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	462534	462534
191	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97171
192	78181500	(NISSAN XTRAIL DBR 088 ) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381	330381
193	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	797579	797579
194	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252644
195	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151587
196	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97171
197	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642
198	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	540270	540270
199	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50529	50529
200	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97171
201	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765707	765707
202	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	792915	792915
203	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) JUEGO DE LLANTAS X4 (REF- 245/75 RIN 16 AT )	1	UN	2942336	2942336
204	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) RODAMIENTO	1	UN	206002	206002
205	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) TIJERA	1	UN	555818	555818
206	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UN	672423	672423
207	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UN	610233	610233
208	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) AXIALES	1	UN	361476	361476
209	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UN	221550	221550
210	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) LAGRIMA ESTABILIZADORA IZQ Y DER	1	UN	283739	283739
211	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR	1	UN	738499	738499
212	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) BUJES AMORTIGUADORES	1	UN	97171	97171




213	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) CAUCHO BALANCIN	1	UN	7774	7774
214	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) MANTENIMIENTO TURBO INTERCOOLER	1	UN	7774	7774
215	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	660762	660762
216	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) BATERIA	1	UN	571365	571365
217	78181500	(CHEVROLET DMAX MODELO 2015) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381	330381
218	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	UN	765707	765.707
219	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	563591	563.591
220	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252.644
221	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151.587
222	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	299286	299.286
223	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97.171
224	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46.642
225	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 10W 30 MULTIGRADO GASOLINA (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	540270	540.270
226	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50529	50.529
227	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97.171
228	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	765707	765.707
229	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) ENGRASE GENERAL	1	UN	307060	307.060
230	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	UN	792915	792.915
231	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) CAUCHO BALANCIN	1	UN	7774	7.774
232	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) MANTENIMIENTO EMBRAGUE	1	UN	660762	660.762
233	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) BATERIA	1	UN	571365	571.365
234	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) PLUMILLAS	1	UN	143813	143.813
235	78181500	(CHEVROLET SPARK GT) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381	330.381
236	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	971709	971709



237	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	361476	361476
238	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	229323	229323
239	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	817791	817791
240	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	139926	139926
241	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642
242	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	672423	672423
243	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	48197	48197
244	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	130598	130598
245	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) BATERIA	1	UN	672423	672423
246	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) PLUMILLAS	1	UN	97171	97171
247	78181500	(DISCOVERY LAND ROVER MOD 2017) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	462534	462534
248	78181500	(RENAULT DUSTER) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	765707	765707
249	78181500	(RENAULT DUSTER) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	252644	252644
250	78181500	(RENAULT DUSTER) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	151587	151587
251	78181500	(RENAULT DUSTER) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	299286	299286
252	78181500	(RENAULT DUSTER) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	97171	97171
253	78181500	(RENAULT DUSTER) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642
254	78181500	(RENAULT DUSTER) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	540270	540270
255	78181500	(RENAULT DUSTER) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	50529	50529
256	78181500	(RENAULT DUSTER) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	97171	97171
257	78181500	(RENAULT DUSTER) BATERIA	1	UN	571365	571365
258	78181500	(RENAULT DUSTER) PLUMILLAS	1	UN	143813	143813
259	78181500	(RENAULT DUSTER) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	330381	330381
260	78181500	(CAMION JAC) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	540270	540270

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>		<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>				Versión 10	
			<b>FOR-A02.0000-010</b>				2019-10-04	
						Página 80 de 84		
261	78181500	(CAMION JAC) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	283739	283739		
262	78181500	(CAMION JAC) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	139926	139926		
263	78181500	(CAMION JAC) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	817791	817791		
264	78181500	(CAMION JAC) SERVICIO DE SCANNER	1	UN	139926	139926		
265	78181500	(CAMION JAC) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642		
266	78181500	(CAMION JAC) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 MULTIGRADO M O T O R E S DIESEL (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	672423	672423		
267	78181500	(CAMION JAC) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	48197	48197		
268	78181500	(CAMION JAC) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	130598	130598		
269	78181500	(CAMION JAC) MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UN	738499	738499		
270	78181500	(CAMION JAC) BATERIA	1	UN	971709	971709		
271	78181500	(CAMION JAC) PLUMILLAS	1	UN	97171	97171		
272	78181500	(CAMION JAC) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	462534	462534		
273	78181500	(FORD ECOSPORTS) MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL	1	UN	540270	540270		
274	78181500	(FORD ECOSPORTS) MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS Y GRADUACION	1	UN	283739	283739		
275	78181500	(FORD ECOSPORTS) CAMBIO DE FLUIDOS EN GENERAL	1	UN	139926	139926		
276	78181500	(FORD ECOSPORTS) SINCRONIZACION GENERAL	1	UN	817791	817791		
277	78181500	(FORD ECOSPORTS)SERVICIO DE SCANNER	1	UN	139926	139926		
278	78181500	(FORD ECOSPORTS) DESPINCHE RUEDAS	1	UN	46642	46642		
279	78181500	(FORD ECOSPORTS) CAMBIO DE ACEITE SELLADO 15W 40 (SEGÚN FABRICANTE) Y SUS RESPECTIVOS FILTROS.	1	UN	672423	672423		
280	78181500	(FORD ECOSPORTS) REFRIGERANTE X GALON	1	UN	48197	48197		
281	78181500	(FORD ECOSPORTS) ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UN	130598	130598		
282	78181500	(FORD ECOSPORTS) BATERIA	1	UN	672423	672423		
283	78181500	(FORD ECOSPORTS) PLUMILLAS	1	UN	97171	97171		
284	78181500	(FORD ECOSPORTS) Revisión Técnico Mecanica	1	UN	462534	462534		

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 81 de 84

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
3. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
4. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
5. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
11. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

## 8 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, así:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

**ANEXO 1. (MATRIZ DE RIESGOS)** Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador del Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción, o quien este delegue.

**Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

## 9 ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLIC A (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta Para quienes NO estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mi pymes	SI	12%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mi pymes	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual	SI	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

**Nota 1:** Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados


**Nota 2:** Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

**Nota 3:** Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

**Nota 4:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos.

## 10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>		<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>			Versión 10
			<b>FOR-A02.0000-010</b>			2019-10-04
<b>Acuerdo Comercial</b>		<b>¿Vigente?</b>	<b>Entidad Estatal Incluida</b>	<b>Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación</b>	<b>Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial</b>
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	Si	Si	No	No	No
	<b>Perú</b>	Si	Si	No	No	No
	<b>México</b>	Si	Si	No	No	No
<b>Canadá</b>		Si	No	No	No	No
<b>Chile</b>		Si	No	No	No	No
<b>Corea</b>		Si	No	No	No	No
<b>Costa Rica</b>		Si	No	No	No	No
<b>Estados Aelc</b>		Si	No	No	No	No
<b>Estados Unidos</b>		Si	No	No	No	No
<b>México</b>		Si	No	No	No	No
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	Si	No	No	No
	<b>Guatemala</b>	Si				No
	<b>Honduras</b>	Si				No
<b>Unión Europea</b>		Si	No	No	No	No
<b>Israel</b>		Si	No	No	No	No
<b>Reino Unido E Irlanda Del Norte</b>		Si	No	No	No	No
<b>Comunidad Andina</b>		Si	N/A	No	No	No

**Nota.** Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales - Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 24-11-2021. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.


Teniendo en cuenta que la información del presente proceso de contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, se reducen los plazos exigidos por los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso según el Manual.

## 11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El contratista deberá asegurar que para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios técnicos contará con una metodología de trabajo sostenible que minimice el impacto ambiental. Para lo anterior se le recomienda que en la ejecución de este contrato se tenga en cuenta el POE-A02-0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2 Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de Salud - INS, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles y del Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013.

## 12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001.

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Versión 10
			2019-10-04
		<b>FOR-A02.0000-010</b>	Página 84 de 84

### 13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

- El Coordinador del Grupo de Coordinación de vehículos y transporte.

**Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

### 14 RESPONSABLES

**Responsable y Supervisor:**



**Coordinador Grupo de Vehículos y Transporte**

*Elaboró: Diego Fernando Casquete Moreno, P67*  
**ANEXO NO 1: MATRIZ DE RIESGOS**